

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS

Se presenta el siguiente Estudio de Conveniencia y Oportunidad requerido conforme al artículo 25, Numeral 7º y 12º de la ley 80 de 1993, el Artículo 3 de la ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015, para adelantar el proceso de selección, y la posible celebración del contrato cuyas especificaciones a continuación se relacionan:

1. ENTIDAD: MUNICIPIO DE TINJACA – BOYACÁ.
2. BPIN: 202600000016952
3. MODALIDAD DE CONTRATACIÓN: SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA
4. DEPENDENCIA QUE PROYECTA: SECRETARIA DE PLANEACION
4. OBJETO: “INTERVENTORIA TECNICA ADMINISTRATIVA AMBIENTAL Y FINANCIERA AL CONTRATO DE OBRA CUYO OBJETO ES MEJORAMIENTO DE VIAS RURALES DEL MUNICIPIO DE TINJACA DEPARTAMENTO DE BOYACÁ”
5. PLAZO DE EJECUCIÓN: El contrato deberá ejecutarse durante un periodo de tres (03) meses, el plazo deberá contarse a partir de la suscripción del acta de inicio, sin perjuicio que termine de manera anticipada.
6. Ciudad y Fecha: TINJACA, 20 de octubre de 2026

1. DESCRIPCIÓN SUCINTA DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN.
En el marco Constitucional y legal previsto en el Título XII, Capítulo II de la Constitución Política de Colombia que consagra la planeación en los organismos del Estado, en armonía con la Ley 152 de 1994, y los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, en concordancia con el artículo 2.2.1.2.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015, se establece el marco normativo que obliga a los servidores públicos a someter la contratación pública a requisitos de planificación que permitan el adecuado manejo del gasto público y, de otro lado, la satisfacción de las necesidades públicas, garantizando el adecuado funcionamiento de los servicios a cargo de la Administración Estatal. Con el propósito de dar aplicación al artículo 2 de la Constitución Política, el cual establece que son fines esenciales del Estado: “Servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución...”, y de acuerdo con lo preceptuado en el inciso segundo del mismo artículo: “Las autoridades de la República están instituidas para proteger a todas las personas residentes en Colombia en su vida, honra, bienes, creencias y demás derechos y libertades...”, corresponde a las entidades territoriales adelantar las acciones necesarias para mejorar las condiciones de vida de la población y garantizar el acceso efectivo a los servicios y bienes públicos. De igual manera, el artículo 3 de la Ley 80 de 1993 establece que los servidores públicos tendrán en consideración que al celebrar contratos y con la ejecución de los mismos, las entidades buscan el cumplimiento de los fines estatales, la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados; y a su vez, el numeral 7 del artículo 25 de la misma norma señala que toda contratación que adelanten las entidades públicas debe obedecer a objetivos y propósitos previamente señalados en el objeto a contratar. El artículo 6 de la Ley 1551 de 2012 establece que corresponde al municipio administrar los asuntos municipales y prestar los servicios públicos que determine la ley, así como planificar el desarrollo económico, social y ambiental de su territorio, de conformidad con la ley y en coordinación con otras entidades, con el fin de solucionar las necesidades insatisfechas de la población en sectores como



salud, educación, saneamiento ambiental, agua potable, servicios públicos domiciliarios, vivienda, recreación, infraestructura vial y deporte.

Así mismo, el artículo 4 de la Ley 489 de 1998 dispone que la finalidad de la función administrativa del Estado es la satisfacción de las necesidades generales de los habitantes, de conformidad con los principios, finalidades y cometidos consagrados en la Constitución Política, razón por la cual los organismos y entidades encargadas del ejercicio de funciones administrativas deben desarrollarlas consultando permanentemente el interés general.

En desarrollo de las funciones misionales de la Administración Municipal, la Secretaría de Planeación tiene dentro de sus competencias diseñar, evaluar y formular planes, programas y proyectos, así como realizar estudios de factibilidad y estructuración técnica de proyectos orientados al desarrollo económico, social, ambiental y de infraestructura del municipio.

La Administración Municipal de Tinjacá, en cumplimiento de su misión institucional y de los objetivos establecidos en el Plan de Desarrollo Municipal, tiene como prioridad promover el mejoramiento de la calidad de vida de sus habitantes mediante el desarrollo de proyectos de infraestructura que contribuyan al fortalecimiento de la conectividad vial, la movilidad rural, el acceso a los servicios básicos y el desarrollo económico y social del territorio. En este sentido, el mejoramiento de la infraestructura vial rural constituye una necesidad fundamental para garantizar condiciones adecuadas de transitabilidad, facilitar el transporte de productos agropecuarios y fortalecer la integración entre las comunidades rurales y el casco urbano del municipio.

En concordancia con los programas y metas del Plan de Desarrollo Municipal vigente, particularmente en lo relacionado con el sector transporte y el mejoramiento de la infraestructura de la red vial rural, se ha identificado la necesidad de intervenir tramos viales localizados en la vereda Peñas, sector La Fragua, y en la vereda Centro, sector San Pedro, los cuales presentan dificultades de transitabilidad ocasionadas por el deterioro de la superficie de rodadura, la pérdida de material de afirmado y el manejo insuficiente de las aguas de escorrentía, situación que se agrava durante las temporadas de lluvias.

Las condiciones actuales de estos corredores viales afectan la movilidad de los habitantes, dificultan el transporte de productos agrícolas y demás bienes, incrementan los tiempos y costos de desplazamiento y limitan el acceso oportuno a los servicios de educación, salud, comercio y demás actividades cotidianas. De igual manera, la necesidad de utilizar rutas alternas con condiciones deficientes de circulación genera mayores costos de operación vehicular, desgaste de los automotores y riesgos para la seguridad de los usuarios. Estas circunstancias evidencian la importancia de ejecutar intervenciones que permitan mejorar la capacidad funcional de las vías y brindar condiciones de circulación más seguras y continuas.

Como respuesta a esta problemática, el Municipio ha previsto la ejecución de obras de mejoramiento vial mediante soluciones constructivas como la implementación de placa huella y las obras complementarias requeridas para el adecuado manejo de las aguas superficiales, de acuerdo con los diseños, especificaciones técnicas, cantidades de obra y demás documentos que integren el contrato de obra. Estas intervenciones buscan mejorar la estabilidad y durabilidad de la superficie de rodadura, reducir la pérdida de material ocasionada por la escorrentía y favorecer la transitabilidad de los corredores intervenidos durante las diferentes épocas del año.

Teniendo en cuenta las características técnicas de las obras y la importancia de garantizar el cumplimiento de las condiciones contractuales, se requiere contratar una interventoría que realice el seguimiento y control integral de la ejecución del contrato de obra, verificando que las actividades se



desarrollen conforme a los estudios y diseños aprobados, las especificaciones técnicas aplicables, las normas vigentes, el presupuesto contractual, el cronograma de ejecución y las obligaciones pactadas.

La interventoría tendrá a su cargo el seguimiento técnico de los procedimientos constructivos, los materiales empleados, las cantidades ejecutadas y la calidad de las obras; el control administrativo de las obligaciones contractuales, los informes, las actas y la documentación del proyecto; la verificación ambiental de las medidas de manejo aplicables durante la ejecución; y el seguimiento financiero a las inversiones, las cantidades de obra reconocidas, las actas de pago y la correspondencia entre los recursos ejecutados y el avance físico del proyecto. Asimismo, deberá advertir oportunamente las situaciones que puedan afectar el desarrollo contractual, formular las observaciones y recomendaciones pertinentes y efectuar el seguimiento a las acciones correctivas que correspondan, dentro del alcance de sus obligaciones.

Desde el componente técnico, la interventoría resulta necesaria para verificar que las soluciones constructivas adoptadas respondan a las condiciones del terreno, a las características de los tramos intervenidos y a los requerimientos de manejo de aguas de escorrentía, con el propósito de prevenir deficiencias de ejecución que puedan comprometer la estabilidad, funcionalidad y vida útil de las obras. De igual manera, permitirá controlar la calidad de los materiales, los procesos constructivos, las dimensiones previstas en los diseños y el cumplimiento de las especificaciones establecidas para cada actividad.

En el componente administrativo, la interventoría contribuirá a mantener la trazabilidad de la ejecución contractual mediante la revisión de informes, registros de obra, actas, soportes y demás documentos necesarios para acreditar el avance y cumplimiento de las obligaciones. En materia ambiental, verificará la implementación de las medidas de prevención, mitigación y manejo que resulten aplicables al proyecto, así como el cumplimiento de los permisos, autorizaciones y obligaciones ambientales exigibles, según corresponda. En el componente financiero, realizará el seguimiento a la ejecución de los recursos, la revisión de las cantidades efectivamente ejecutadas y la verificación de los soportes que respalden los pagos, de acuerdo con las condiciones contractuales.

En consecuencia, la contratación de la interventoría técnica, administrativa, ambiental y financiera constituye una medida necesaria para fortalecer el control y seguimiento de las obras de mejoramiento vial rural, proteger los recursos públicos, promover la calidad de las intervenciones y contribuir al cumplimiento oportuno del objeto contractual. Su ejecución permitirá a la Administración Municipal contar con acompañamiento especializado para verificar el desarrollo de las actividades y disponer de información técnica, administrativa, ambiental y financiera que facilite la toma de decisiones durante la ejecución del proyecto.

Por lo anterior, se encuentra técnicamente justificada la contratación de la interventoría para el proyecto de mejoramiento de vías rurales del municipio de Tinjacá, departamento de Boyacá, como mecanismo de seguimiento y control orientado a garantizar que las obras se ejecuten de conformidad con las condiciones contractuales, las especificaciones técnicas aplicables y los principios de economía, responsabilidad, transparencia y adecuada gestión de los recursos públicos, contribuyendo al mejoramiento de la conectividad rural y al bienestar de las comunidades beneficiarias.

¿Qué razones fundamentales existen para que se dé la contratación?

1. Se han elaborado y aprobado los estudios previos los cuales son necesarios para poder suplir la necesidad presente, el cual debe ejecutarse durante la vigencia 2026.
2. Se requiere suplir la necesidad antes planteada, cuya responsabilidad exclusiva recae en la Administración Municipal



Así mismo, con esta contratación se pretende agilizar los procesos gerenciales, misionales y de apoyo, con sus respectivos procedimientos institucionales del cual se desprende la satisfacción de las necesidades y expectativas de la comunidad para lograr los fines del estado,

De acuerdo a lo expuesto anteriormente se hace necesario realizar la contratación para la ejecución de los trabajos anteriormente mencionados

Que una vez consultado el presupuesto de la ALCALDÍA MUNICIPAL de TINJACA - BOYACÁ y verificado que se cuenta con recursos económicos, la SECRETARÍA DE PLANEACIÓN MUNICIPAL estableció el componente técnico a desarrollar.

EL PLAN DE DESARROLLO SEMBRANDO JUNTOS EL FUTURO DE TINJACA 2024 – 2027, constituye el instrumento destinado a orientar, regular y promover en el periodo de la actual administración todas las actividades en los sectores social, económico, ambiental e institucional, en procura del mejoramiento de las condiciones y de calidad de vida de los habitantes de la jurisdicción del municipio de TINJACA - BOYACÁ, mediante la aplicación con eficiencia, eficacia, racionalización y transparencia de los recursos económicos, físicos y humanos.

COMPONENTE	DESCRIPCIÓN
DIMENSIÓN ESTRATÉGICA	SEMBRANDO JUNTOS EL CAMPO, EL TURISMO Y EL COMERCIO DE TINJACÁ
PROGRAMA	2402 - Infraestructura red vial regional
OBJETOS (S) DE PROGRAMA	2.4.1.1.1. Mejorar la infraestructura vial del municipio.
PRODUCTO	2402041 - Vía terciaria mejorada
INDICADOR DE PRODUCTO	IP-93-Vía terciaria con mantenimiento

2. OBJETIVOS Y ALCANCE:

Por medio del presente escrito, luego de adelantadas las diligencias correspondientes y necesarias, el suscrito Secretario de Planeación del municipio de TINJACA - BOYACÁ, tal y como lo contempla el artículo 2° de la ley 1150 de 2007, adicionando por el artículo 94 de la ley 1474 de 2011, “La contratación cuyo valor no excede del 10% por ciento de la menor cuantía de la entidad independientemente de su objeto, se efectuará de conformidad con las siguientes reglas...”.

Y con fundamento en lo consagrado en el Artículo 94 de la ley 1474 del 12 de Julio del año 20112020, Artículos 2.2.1.2.1.5.1. y 2.2.1.2.5.2., del Decreto 1082 de 2015 y Manual de la modalidad de los principios del Artículo 209 de la Constitución Política de Colombia y

Artículo 3° de la ley 1437 de 2011, dejo constancia de los estudios y documentos previos que determinan la factibilidad requerida para adelantar un proceso de MÍNIMA CUANTÍA y celebrar el contrato cuyo objeto es **“INTERVENTORIA TECNICA ADMINISTRATIVA AMBIENTAL Y FINANCIERA AL CONTRATO DE OBRA CUYO OBJETO ES MEJORAMIENTO DE VIAS RURALES DEL MUNICIPIO DE TINJACA DEPARTAMENTO DE BOYACÁ”** De acuerdo a lo expuesto anteriormente se hace necesario realizar la contratación de una interventoría para .

Que una vez consultado el presupuesto del Municipio de TINJACA- BOYACÁ y verificado que se cuenta con recursos económicos de regalías, la SECRETARÍA DE PLANEACIÓN estableció el componente técnico a desarrollar.

Finalmente, el factor más importante que garantiza la viabilidad del futuro contrato es la existencia de demanda no atendida, es decir la necesidad de la elaboración de los Estudios y diseños

3. DESCRIPCIÓN GENERAL

El contrato que se pretende celebrar tiene por objeto: **“INTERVENTORIA TECNICA ADMINISTRATIVA AMBIENTAL Y FINANCIERA AL CONTRATO DE OBRA CUYO OBJETO ES MEJORAMIENTO DE VIAS RURALES DEL MUNICIPIO DE TINJACA DEPARTAMENTO DE BOYACÁ”**

MARCO JURÍDICO

El artículo 6 de la ley 1551 de 2012, establece que le corresponde al municipio, administrar los asuntos municipales y prestar los servicios públicos que determine la ley, planificar el desarrollo económico, social y ambiental de su territorio, de conformidad con la ley y en coordinación con otras entidades, solucionar las necesidades insatisfechas de salud, educación, saneamiento ambiental, agua potable, servicios públicos domiciliarios, vivienda, recreación, infraestructura vial y deporte.

Que el Artículo 2 de la Constitución Política de Colombia determina que son fines esenciales del Estado servir a la comunidad, promover la prosperidad y en general garantizar la efectividad de los principios, deberes y derechos consagrados en la constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo.

Que el articulo 1.2.1.2.8 del Decreto 1821 de 2020 "Por el cual se expide el Decreto Único

En cumplimiento a lo establecido en la Constitución Política de Colombia en su artículo 311 y ley 136 de 1994 que fue modificada por la ley 1551 de 2012, es facultad del Alcalde asegurar la acción Administrativa del MUNICIPIO DE TINJACA - BOYACÁ, defender los intereses del mismo, promover su mejoramiento y desarrollo bajo parámetros de una Administración pública moderna y los nuevos paradigmas esbozados en la ley 1474 de 2011 donde el principio de buen gobierno repercute en la esfera de los derechos subjetivos de los ciudadanos, que los facultan para la exigencia Constitucional y legal de una Administración Pública con altos estándares de calidad

Que el MUNICIPIO DE TINJACA - BOYACÁ es considerado entidad fundamental de la división político-administrativa del Estado y por ende le concierne prestar los servicios públicos que determine la ley, construir las obras que demande el progreso local, ordenar el desarrollo de su territorio, promover la participación comunitaria, el mejoramiento social y cultural de sus habitantes y cumplir las demás funciones que le asignen la Constitución y las leyes.

Que, por definición legal, el municipio es la Entidad Territorial fundamental de la división político administrativa del Estado, con autonomía política fiscal y administrativa dentro de los límites que le señalen la Constitución y la Ley, y cuya finalidad es el bienestar general y el mejoramiento de la calidad de la población en su respectivo territorio.

En consideración a lo antes descrito, se hace necesario contratar el **“INTERVENTORIA TECNICA ADMINISTRATIVA AMBIENTAL Y FINANCIERA AL CONTRATO DE OBRA CUYO OBJETO ES MEJORAMIENTO DE VIAS RURALES DEL MUNICIPIO DE TINJACA DEPARTAMENTO DE BOYACÁ”**

De acuerdo con lo anterior, es necesario adelantar proceso de selección, teniendo en cuenta que el presupuesto oficial de la futura contratación no supera la mínima cuantía, la modalidad de selección del contratista que deberá utilizar la administración será la INVITACION PÚBLICA DE MÍNIMA CUANTÍA, conforme al procedimiento y parámetros utilizados en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, El Decreto 1082 de 2015, y demás normas que conforman el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública e igualmente en lo no regulado particularmente, se aplicarán las normas civiles y Comerciales que correspondan.

4. TIPO DE CONTRATO:

Prestación de servicios

5. MODALIDAD DE SELECCIÓN: MÍNIMA CUANTÍA

El presente proceso precontractual se adelantará mediante la Modalidad de Contratación de MÍNIMA CUANTÍA, teniendo en cuenta el bien o servicio a contratar y la cuantía del mismo que en este caso no excede el 10% de la menor cuantía y con fundamento en los imperativos legales contemplados en la ley 1474 de 2011, ley 1150 de 2007 y el Decreto único reglamentario 1082 de 2015.

El Municipio de Tinjacá, requiere suscribir un contrato de Consultoría con una persona natural o jurídica legalmente constituida capaz de cumplir con el contrato el cual tiene como sustento legal lo consagrado el Artículo 94 de la Ley 1474 del 12 de julio del año 2011, Artículos 2.2.1.2.1.5.1 al 2.2.1.2.1.5.4 del Decreto 1082 de 2015 y Manual de la modalidad de Selección de mínima Cuantía expedido por Colombia Compra Eficiente y con sujeción a los principios del Artículo 209 de la Constitución Política de Colombia y Artículo 3º de la ley 1437 de 2011, conforme a las características técnicas establecidas en el presente estudio.

En atención a lo regulado en los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, y el artículo 8 de la Ley 1150 de 2007, Art. 87 de la ley 1474 de 20011, y artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015 se suscribe el presente Estudio y Documentos Previos, a fin de adelantar el proceso de selección y la consecuente celebración del contrato requerido.

¿Qué razones fundamentales existen para que se dé la contratación?

- 1. Se han elaborado y aprobado los estudios previos los cuales son necesarios para poder suplir la necesidad presente, el cual debe ejecutarse durante la vigencia 2026.
- 2. Se requiere suplir la necesidad antes planteada, cuya responsabilidad exclusiva recae en la Administración Municipal

Por lo

6. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR IDENTIFICADO CON EL CUARTO NIVEL DE CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS.

anterior y atendiendo a que la presente convocatoria no supera el 10% de la contratación de menor cuantía, se celebrará un contrato de obra en la modalidad de MÍNIMA CUANTÍA el cual tiene como sustento legal lo consagrado en el Artículo 94 de la ley 1474 del 12 de Julio del año 2011, Artículos 2.2.1.2.1.5.1. y 2.2.1.2.5.2., del Decreto 1082 de 2015 y Manual de la modalidad de los principios del Artículo 209 de la Constitución Política de Colombia y Artículo 3º de la ley 1437 de 2011, según características técnicas.

CUARTO NIVEL DEL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS

Luego de analizado el documento que consagra los Códigos Estándar de Productos y Servicios de naciones Unidad –UNSPSC- y el Manual para la Codificación de Bienes y Servicios, expedido por Colombia Compra eficiente, se ha establecido que el objeto del contrato del presente proceso de selección se identifica así:

Clasificación UNSPSC	Descripción
81101500	Ingeniería Civil
80101600	Gerencia de Proyectos
81141500	Control de Calidad
84111600	Servicios de auditoría
84111600	Desarrollo urbano

7. LUGAR DE EJECUCIÓN:

El contratista deberá ejecutar las actividades objeto del contrato en el MUNICIPIO DE TINJACA – BOYACÁ



8. CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS

El contrato que se pretende celebrar tiene por objeto: “INTERVENTORIA TECNICA ADMINISTRATIVA AMBIENTAL Y FINANCIERA AL CONTRATO DE OBRA CUYO OBJETO ES MEJORAMIENTO DE VIAS RURALES DEL MUNICIPIO DE TINJACA DEPARTAMENTO DE BOYACÁ” según las siguientes especificaciones técnicas

9. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS:

CANTIDAD								
N°	CONCEPTO	A	B	C	D	E	F	G
		SUELDO MES BÁSICO	CANTIDAD	% DE DEDICACIÓN	F.M.	VALOR (A*C*D)	N° DE MESES	TOTAL PARCIAL (E*F)
1	PERSONAL							
1,1	PERSONAL DE SUPERVISIÓN							
1.1.1	DIRECTOR DE INTERVENTORIA PROFESIONAL CATEGORIA 7 (EXPERIENCIA PROFESIONAL MINIMO 2 AÑOS) (INCLUYE SALARIO BASE + FACTOR PRESTACIONAL DEL 72.85%)	\$ 2.500.000,00	1	30%	2,1	\$ 1.575.000,00	3,0	\$ 4.725.000,00
1.1.2	RESIDENTE DE INTERVENTORIA PROFESIONAL CATEGORIA 8 (EXPERIENCIA PROFESIONAL HASTA 2 AÑOS) (INCLUYE SALARIO BASE + FACTOR PRESTACIONAL DEL 72.85%)	\$ 2.000.000,00	1	80%	2,1	\$ 3.360.000,00	3,0	\$ 10.080.000,00
1.2	PERSONAL DE APOYO							
	SST (INCLUYE SALARIO BASE + FACTOR PRESTACIONAL DEL 72.85%)	\$ 1.445.500,00	1	25%	2,1	\$ 758.887,50	3,0	\$ 2.276.663,00
								\$ 17.081.663,00
OTROS COSTOS DIRECTOS								
2	OTROS COSTOS DIRECTOS	UND		CANTIDAD		VALOR UNITARIO		VALOR TOTAL
2.1.1	Papelería y copias	mes		3		\$ 180.000		\$ 540.000,00
2.1.2	Computadores	Und		2		\$ 367.000		\$ 734.000,00
2.1.3	Ensayos de Calidad y laboratorio: ensayo de prueba CBR , proctor modificado, desnsidades, prueba de resistencia a la compresion del concreto	Und		4		\$ 300.000		\$ 1.200.000,00
	SUB-TOTAL OTROS COSTOS DIRECTOS							\$ 2.474.000,00
RESUMEN GENERAL								
	COSTO TOTAL (1 + 2)							\$ 19.555.663,00

	IVA (19%)	\$ 3.715.576,00
	VALOR TOTAL	\$ 23.271.239,00

11. SISTEMA DE MONTO AGOTABLE A PRECIOS UNITARIOS

No aplica para el presente proceso de contratación

12. FORMA DE ENTREGA:

El contratista junto con la suscrita secretaria de Planeación realizase cronograma para la entrega y **“INTERVENTORIA TECNICA ADMINISTRATIVA AMBIENTAL Y FINANCIERA AL CONTRATO DE OBRA CUYO OBJETO ES MEJORAMIENTO DE VIAS RURALES DEL MUNICIPIO DE TINJACA DEPARTAMENTO DE BOYACÁ”** para lo cual se deberán adelantar las correspondientes planillas y documentos a los que haya lugar.

13. PLAZO DE EJECUCIÓN

El contrato deberá ejecutarse durante un periodo de tres (03) meses, el plazo deberá contarse a partir de la suscripción del acta de inicio, sin perjuicio que termine de manera anticipada.

El acta de inicio del contrato, se suscribirá por parte del contratista, y el supervisor, una vez efectuada la legalización del contrato.

Para los efectos del trámite del proceso, cuando se indiquen plazos de días hábiles no se computarán como tales los días sábados, domingos, días festivos y puentes considerados de esta forma por la ley colombiana.

14. OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA:

- 1. Garantizar y responder por la calidad del servicio.
- 2 Cumplir a cabalidad con los requerimientos ambientales legales, reglamentarios y contractuales vigentes que no generen daño o perjuicio DEL MUNICIPIO DE TINJACA - BOYACÁ, o terceros por esta causa. El contratista mantendrá indemne al MUNICIPIO DE TINJACA - BOYACÁ, y no lo hará responsable en caso de aplicación de sanciones o multas que por este concepto impongan las Autoridades Ambientales competentes.
- 3 Realizar las actividades en las cantidades, calidades y especificaciones contenidas en la forma de ejecución del contrato y en la propuesta aprobada por El MUNICIPIO DE TINJACA - BOYACÁ y que forma parte integral del contrato.
- 4 Dar cumplimiento al objeto del contrato dentro del plazo establecido.
- 5 Ejecutar el contrato de manera oportuna, con el fin de garantizar la continuidad de los servicios a cargo DEL MUNICIPIO DE TINJACA – BOYACÁ.
- 6 Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales evitando dilaciones y en trabamientos que puedan presentarse, y en general se obliga a cumplir con lo establecido en la Ley 1150 de 2007, Ley 80 de 1993, decreto 1082 de 2015 y Decretos reglamentarios.
- 7 No acceder a peticiones o amenazas de quienes actuando por fuera de la ley pretendan obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho.
- 8. Avisar oportunamente al MUNICIPIO DE TINJACA - BOYACÁ, de las situaciones previsibles que puedan dilatar la ejecución oportuna del contrato o afectar el equilibrio financiero del mismo.
- 9. Cumplir con el objeto del presente contrato con plena autonomía técnica y administrativa y bajo su propia responsabilidad. Por lo tanto, no existe, ni existirá ningún tipo de subordinación, ni vínculo laboral alguno del contratista con el MUNICIPIO DE TINJACA - BOYACÁ.
- 10. Mantener actualizado su lugar de notificación durante la vigencia del contrato y cuatro meses más, y presentarse al MUNICIPIO DE TINJACA, en el momento que sea requerido por la misma para la suscripción de la correspondiente acta de liquidación.
- 11. Velar por el debido y cabal cumplimiento de las obligaciones adquiridas por la celebración y ejecución del contrato.



12. Acatar las instrucciones que durante el desarrollo del contrato sean impartidas por EL MUNICIPIO DE TINJACA - BOYACÁ.

13. De conformidad con lo estipulado en la Ley 789 de 2002, cumplir con sus obligaciones frente al Sistema Integral de Seguridad Social en Salud, Pensiones y efectuar cuando esté obligado los aportes a la Caja de Compensación Familiar respectiva, al SENA y al ICBF, deberá aportar copia que acredite el pago de los soportes a sus empleados, a los sistemas mencionados mediante certificación expedida por el revisor fiscal o representante legal.

14. Cumplir con las leyes, decretos, acuerdos, resoluciones o reglamentos o cualquier acto de autoridad nacional o DEL MUNICIPIO DE TINJACA - BOYACÁ, vigente que tenga relación con el objeto del presente contrato. En caso de que cualquiera de las disposiciones normativas antes mencionadas ocasione gastos o costos no previstos, éstos serán a cargo de EL CONTRATISTA.

15. Participar activamente y cuando sea requerido, de las reuniones del comité de seguimiento contractual del Contrato celebrado entre EL MUNICIPIO DE TINJACA, comité que verificara el cumplimiento de la inversión y demás actividades del presente Contrato.

16. EL CONTRATISTA asumirá cualquier obligación que pudiere serle impuesta por el MUNICIPIO DE TINJACA, por cualquier violación de la ley en la ejecución del contrato.

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA:

1. Cumplir específicamente con las cantidades y calidades descritas de los ítems requeridos.
2. Ejecutar el servicio dentro del plazo, en las calidades, cantidades y condiciones exigidas.
3. Realizar los entregables pactados en el contrato
4. El municipio de TINJACA se reserva la facultad de rechazar algún trabajo que a su juicio no reúna con las especificaciones, características y normas técnicas.
5. Cumplir con lo pactado en este contrato con suma diligencia y cuidado de conformidad con los términos de la oferta que sea adjudicada, ofreciendo las mejores condiciones de calidad, ejecutando oportuna e idóneamente el objeto contratado.
6. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales evitando todo tipo de dilataciones o en trabamientos que pudieren presentarse.
7. No podrá acceder a peticiones o amenazas de quienes actuando por fuera de la Ley pretendan obligarlo a hacer u omitir un acto o hecho. Cuando se presenten tales situaciones al contratista deberá informar de tal evento a la Alcaldía y a las autoridades competentes, para que ellas adopten las medidas necesarias. El incumplimiento de esta obligación dará lugar a la declaratoria de caducidad del contrato.
7. Mantener vigente las garantías solicitadas en el presente contrato en caso de ampliación del plazo del contrato o aumento del valor.
8. Constituir la póliza de garantía única que se especifique en el contrato.
9. El contratista debe cumplir con todas sus obligaciones con los Sistemas de Salud, Riesgos Laborales, Pensiones y demás aportes a que haya lugar, en cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 23 de la ley 1150 de 2007.
10. Cumplir en su totalidad con los ofrecimientos hechos en la propuesta.
11. Las demás obligaciones especiales de acuerdo con el objeto contractual.

OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO DE TINJACÁ:

1. Designar un supervisor idóneo, el cual ejercerá el control y seguimiento a la ejecución del contrato.
2. Recibir los informes del CONTRATISTA, realizar la revisión de estos y presentar las observaciones que sean del caso.
3. Pagar al Contratista oportunamente los valores que se estipulen a su favor en el contrato
4. Cumplir con todas las obligaciones que se imponen a su cargo en el documento de la Invitación Pública y en el contrato resultante del presente proceso.



15. PRESUPUESTO OFICIAL :

El presupuesto estimado para el presente proceso de selección es de **VEINTITRÉS MILLONES DOSCIENTOS SETENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS UN PESOS M/CTE (\$23.271.401,00)**. amparados en el CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL N° 626, de fecha ocho (8) de septiembre de dos mil veintiséis (2026). Discriminado por cuenta y fuente como se muestra a continuación:

CDP Numero 626 de fecha 8 de septiembre de 2026		
FUENTE	NOMBRE DEL RUBRO	VALOR
02-15808 MUNICIPIO DE TINJACÁ	00IL-2402-0600-2026-000000-16952 MEJORAMIENTO DE VIAS RURALES DEL MUNICIPIO DE TINJACA DEPARTAMENTO DE BOYACÁ	23.271.396,60
	VALOR TOTAL	23.271.401

Presupuesto discriminado de la siguiente manera

CANTIDAD								
N°	CONCEPTO	A	B	C	D	E	F	G
		SUELDO MES BÁSICO	CANTIDAD	% DE DEDICACIÓN	F.M.	VALOR (A*C*D)	N° DE MESES	TOTAL PARCIAL (E*F)
1	PERSONAL							
1,1	PERSONAL DE SUPERVISIÓN							
1.1.1	DIRECTOR DE INTERVENTORIA PROFESIONAL CATEGORIA 7 (EXPERIENCIA PROFESIONAL MINIMO 2 AÑOS) (INCLUYE SALARIO BASE + FACTOR PRESTACIONAL DEL 72.85%)	\$ 2.500.000,00	1	30%	2,1	\$ 1.575.000,00	3,0	\$ 4.725.000,00
1.1.2	RESIDENTE DE INTERVENTORIA PROFESIONAL CATEGORIA 8 (EXPERIENCIA PROFESIONAL HASTA 2 AÑOS) (INCLUYE SALARIO BASE + FACTOR PRESTACIONAL DEL 72.85%)	\$ 2.000.000,00	1	80%	2,1	\$ 3.360.000,00	3,0	\$ 10.080.000,00
1.2	PERSONAL DE APOYO							
	SST (INCLUYE SALARIO BASE + FACTOR PRESTACIONAL DEL 72.85%)	\$ 1.445.500,00	1	25%	2,1	\$ 758.887,50	3,0	\$ 2.276.663,00
								\$ 17.081.663,00
OTROS COSTOS DIRECTOS								
2	OTROS COSTOS DIRECTOS	UND		CANTIDAD		VALOR UNITARIO		VALOR TOTAL
2.1.1	Papelería y copias	mes		3		\$ 180.000		\$ 540.000,00
2.1.2	Computadores	Und		2		\$ 367.000		\$ 734.000,00



2.1.3	Ensayos de Calidad y laboratorio: ensayo de prueba CBR , proctor modificado, densidades, prueba de resistencia a la compresion del concreto	Und		4		\$ 300.000		\$ 1.200.000,00
	SUB-TOTAL OTROS COSTOS DIRECTOS							\$ 2.474.000,00
RESUMEN GENERAL								
	COSTO TOTAL (1 + 2)							\$ 19.555.663,00
	IVA (19%)							\$ 3.715.576,00
	VALOR TOTAL							\$ 23.271.239,00

16. FORMA DE PAGO

A. ACTAS PARCIALES MENSUALES hasta completar el 90% del valor de la interventoría de acuerdo con el avance físico de las obras registrado en las actas de corte de obra, informes aprobados por la interventoría y acreditación de paz y salvo por concepto de seguridad social, riesgos labores y parafiscales.

B. ULTIMO PAGO correspondiente 10% del valor del contrato de interventoría que se realizará una vez se cumplan los siguientes requisitos: Aprobación de la póliza de calidad del servicio, y Liquidación del contrato de obra y acta de terminación del contrato de interventoría.

Para tramitar el pago correspondiente el contratista debe allegar:

- Acta parcial o Acta de liquidación del contrato suscrito por las partes
- Factura de Venta o cuenta de cobro
- Soportes del pago de aportes al sistema de seguridad social y parafiscal (SENA, ICBF, CAJA DE COMPENSACIÓN) y los correspondientes certificados de cada uno.
- Informe de actividades y/o informe de elementos suministrados con evidencia fotográfica.

Como requisito previo para autorizar el pago del contrato, el supervisor designado verificará que el contratista se encuentre al día en el pago y/o cumplimiento de sus obligaciones con los aportes al sistema integral de Seguridad Social y Parafiscales, de conformidad con el artículo 50 de la ley 789 de 2002 y el numeral 1 del artículo 13 de la ley 1562 de 2012.

PARÁGRAFO PRIMERO. Para realizar el pago, EL CONTRATISTA deberá acreditar el cumplimiento de sus obligaciones parafiscales frente al Sistema de Seguridad Social integral y Cajas de compensación familiar, ICBF y SENA, según corresponda, mediante certificación expedida por el Revisor Fiscal o el representante legal, correspondiente al periodo que se paga; en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, Ley 100 de 1993, Decreto 2353 de 2015, y la ley 828 de 2003. En dicha certificación se debe hacer constar que la información contenida en las declaraciones de autoliquidación de aportes al sistema y en particular la relativa a los afiliados y la correspondiente a sus Ingresos Base de Cotización es correcta y que no se encuentra en mora por concepto de aportes al sistema. En todo caso el supervisor general del contrato podrá solicitar en el momento que estime conveniente, copias de los recibos de pago de los aportes a los sistemas de salud, pensión ARP y Parafiscales.

PARÁGRAFO SEGUNDO. SUJECCIÓN DEL PAGO A LAS APROPIACIONES PRESUPUESTALES. Los pagos a los cuales está obligado el MUNICIPIO se realizarán dentro de los treinta (30) días hábiles siguientes al recibo de la factura y/o cuenta de cobro recibida por parte del Contratista, además de la entrega de bien, servicio u obra, los demás requisitos a que haya lugar, entre ellos pagos de seguridad social, pago de estampillas, cuando a ellos haya lugar, etc., todo lo cual deberá constar expresamente en el acta de recibo. Aquel requisito cuya verificación no conste expresamente en esta acta, no se entiende cumplido, así se haya suscrito el acta verificando los demás requisitos. Los pagos están sujetos a la disponibilidad de los recursos del MUNICIPIO.

PARÁGRAFO TERCERO. DEDUCCIONES- EL CONTRATISTA autoriza al MUNICIPIO, para que, por conducto

de la Tesorería del Municipio, se efectúe los desembolsos a su favor las deducciones por concepto de los gravámenes Municipales y legales a que hubiere lugar, teniendo en cuenta para la respectiva deducción, los parámetros que para tal efecto haya establecido la disposición que dio origen al gravamen.

PARÁGRAFO CUARTO: en todo caso deberá tenerse en cuenta lo previsto en el artículo 12 de la ley 2021 del 2020.

PARÁGRAFO QUINTO: EL CONTRATISTA deberá tener en cuenta lo dispuesto por el artículo 19 de la Ley 1150 de 2007, que hace referencia al derecho de turno.

17. PRESUPUESTO OFICIAL

El presupuesto oficial del contrato a suscribir se determinó teniendo en cuenta la disponibilidad presupuestal, el plazo señalado para la ejecución de la actividad contractual, la experiencia requerida por la entidad, y demás factores relacionados con el objeto del contrato. El valor comprendido incluye todos los costos directos e indirectos en condiciones normales, que se puedan generar. También se encuentra calculada la no afectación al equilibrio económico del contrato por lo que se tuvo en cuenta los descuentos Municipales y nacionales que se generan en el pago del presente contrato.

Los retardos que se presenten por este concepto será responsabilidad del contratista y éste no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza.

En todo caso, cada pago estará sujeto a la aprobación del PAC (Programación Anual Mensualizada de Caja).

18. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y LOS FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE LA SOPORTAN. (DECRETO 1082 DE 2015)

La ALCALDÍA MUNICIPAL DE TINJACA - BOYACÁ, realizará la selección del contratista mediante el procedimiento de SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA de que trata la Ley 1150 de 2007, artículos 2.2.1.2.1.5.1 y 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015.

Para realizar la evaluación de las que hayan cumplido los requerimientos de la invitación publica y teniendo en cuenta la naturaleza jurídica del contrato y conforme al proceso de selección del contratista, numerales 5° y 6° del artículo 2° de la Ley 1150 de 2007, adicionados por los artículos 274 y 94 de la ley 1474 de 2011.

De conformidad con lo estipulado en él, el contrato se adjudicará al proponente que haya ofertado el precio más bajo siempre que se encuentre en condiciones de mercado y satisfaga las necesidades de la entidad, en caso contrario, se adjudicará al oferente que haya presentado el segundo menor precio siempre y cuando cumpla con los requisitos antes señalados y así sucesivamente hasta obtener un oferente habilitado, de lograrse se repetirá el proceso de selección.

Los requisitos habilitantes Jurídicos serán sometidos a las disposiciones de los artículos 6, 7 y 13 del Estatuto General de Contratación de la Administración Pública; a las disposiciones para la ejecución del objeto que se pretende realizar y a la Constitución Política, leyes, decretos y normas auxiliares del derecho; respecto de la experiencia, capacidad financiera de manera adecuada y proporcional a la naturaleza del contrato a suscribir y a su valor.

19. ANÁLISIS QUE SOPORTA EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO (DECRETO 1082 DE 2015)

El presupuesto oficial del contrato a suscribir se determinó teniendo en cuenta la disponibilidad presupuestal, el plazo señalado para la ejecución de la actividad contractual, la experiencia requerida por la entidad, cotizaciones del mercado y demás factores relacionados con el objeto del contrato. El valor comprendido incluye todos los costos directos e indirectos en condiciones normales, que se puedan generar. También se encuentra calculada

la no afectación al equilibrio económico del contrato por lo que se tuvo en cuenta los descuentos Municipales y nacionales que se generan en el pago del presente contrato.
De conformidad al decreto 1082 de 2015, adjunto al presente documento se anexa estudio de mercado.

CAPITULO II

2. CRITERIOS DE SELECCIÓN

2.1. REQUISITOS DE HABILITACIÓN

CAPACIDAD JURÍDICA	CUMPLE/ NO CUMPLE
CAPACIDAD TÉCNICA	CUMPLE/ NO CUMPLE

2.1.1. CAPACIDAD JURÍDICA.

Los documentos que se relacionan a continuación serán objeto de verificación y será de carácter obligatorio presentarlos al momento del cierre de la invitación pública. Por tanto, en el traslado de la evaluación los oferentes no podrán completar, modificar o mejorar sus ofertas; según lo establece el numeral 8, del Artículo 30 de la Ley 80 de 1993.

2.1.1.1. CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA.

La oferta debe estar suscrita por la persona natural o el representante legal del oferente y deberá contener toda la información solicitada a través de la presentación del Anexo N° 01. Así mismo, declarará el oferente que no se encuentra incurso en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad establecidas en la normatividad aplicable. En caso de que la oferta sea presentada por un consorcio o unión temporal, la oferta deberá ser presentada y suscrita por la persona que represente el consorcio o la unión temporal. en todo caso, la oferta deberá anexarse el documento de constitución del consorcio o de la unión temporal. En la oferta el oferente deberá indicar cuál de la información suministrada en su oferta, es de carácter reservado, señalando la norma que le otorga tal carácter. La persona natural deberá acreditar profesión Ingeniero civil, o ingeniero en transporte y vías con más de 5 años en el ejercicio de la profesión.

2.1.1.2. CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL Y/O MATRICULA MERCANTIL (vigente)

Para personas naturales, se deberá aportar copia del Certificado de Registro de Matricula Mercantil, con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario, contados a la fecha de cierre de la convocatoria, donde se certifique estar facultado para realizar las actividades objeto del presente proceso.

Para personas jurídicas, se deberá allegar cualquiera de los siguientes documentos: a) Copia del certificado de existencia y representación legal, con fecha de expedición no mayor a Treinta (30) días calendario, contados a la fecha de cierre de la convocatoria, donde se acredite que la vigencia de la Persona Jurídica es mayor a la vigencia del contrato y un (1) año más. El representante legal de la sociedad deberá acreditar profesión Ingeniero civil, o ingeniero en transporte y vías con más de 5 años en el ejercicio de la profesión, Además dentro del documento debe constatar que ha sido facultado para presentar oferta y firmar el contrato hasta por el valor total del mismo, en caso de adjudicársele el contrato; así mismo donde se acredite que su objeto social le permite ejecutar el objeto a contratar. b) Copia del Certificado de Registro de Matricula Mercantil, con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario, contados a la fecha de cierre de la convocatoria, donde se certifique que la Persona Jurídica está facultada para realizar las actividades objeto del presente proceso.

En caso de consorcio o unión temporal, integrado por personas jurídicas, todas y cada una de estas, deberá allegar alguno de los documentos antes relacionados.

En cualquiera de las formas de presentación de la oferta se debe acreditar la profesión Ingeniero civil, o ingeniero en transporte y vías con más de 5 años en el ejercicio de la profesión.



2.1.1.3. MANIFESTACIÓN DE NO ENCONTRARSE INCURSO EN CAUSAL DE INHABILIDAD O INCOMPATIBILIDAD

El proponente deberá aportar certificación de conformidad con el Anexo la cual debe ser diligenciada y suscrita por el oferente o su representante legal en caso de ser persona jurídica, con fecha correspondiente a la del cierre de presentación de ofertas del presente proceso, donde acredite no encontrarse incurso en inhabilidad, incompatibilidad o prohibiciones alguna para contratar, ya sea de orden constitucional o legal, en particular a las previstas en el artículo 8 de la Ley 80 de 1993, artículo 60 de la Ley 610 de 2000, artículo 4 de la Ley 716 de 2001 y demás normas concordantes, ante los eventuales conflictos de intereses frente al Municipio de TINJACA. En caso de consorcio o unión temporal, todas las personas jurídicas o naturales que hagan parte del consorcio o unión temporal deberán presentar este certificado debidamente suscrito y su vigencia de conformidad a lo antes señalado

2.1.1.4. FOTOCOPIA CEDULA DE CIUDADANÍA

Fotocopia de la cédula de ciudadanía del Proponente persona natural y/o del Representante Legal de la persona jurídica. Cuando se trate de consorcios o uniones temporales, deberán presentar este documento los miembros que la conforman y el representante legal de las mismas cuando sea persona diferente de los miembros

2.1.1.5. CERTIFICADO DE ANTECEDENTES FISCALES (boletín vigente).

Certificado de Antecedentes Fiscales expedido por la Contraloría General de la República vigente (no mayor a tres meses), tanto del proponente persona natural o de la persona jurídica y de su Representante Legal de la persona jurídica y de su representante legal. Cuando se trate de consorcios o uniones temporales, deberán presentar este documento los miembros que la conforman y el representante legal de las mismas cuando sea persona diferente de los miembros

2.1.1.6. CERTIFICADO DE DEUDORES REDAM

LEY 2097 DE 2021. El Registro de Deudores Alimentarios Morosos - REDAM, vigente (no mayor a tres meses), tanto del proponente como de la persona natural y de su Representante Legal de la persona jurídica y de su representante legal. Cuando se trate de consorcios o uniones temporales, deberán presentar este documento los miembros que la conforman y el representante legal de las mismas cuando sea persona diferente de los miembros

2.1.1.7. CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS (boletín vigente).

Certificado de Antecedentes Disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la Nación vigente (no mayor a tres meses), tanto del proponente persona natural o de la Persona Jurídica y del representante legal en caso de personas jurídicas. Cuando se trate de consorcios o uniones temporales, deberán presentar este documento los miembros que la conforman y el representante legal de las mismas cuando sea persona diferente de los miembros.

2.1.1.8. CERTIFICADO DE ANTECEDENTES JUDICIALES (boletín vigente).

Certificado de Antecedentes judiciales expedido por la entidad competente (no mayor a tres meses), tanto del proponente persona natural o de la Persona Jurídica y del representante legal en caso de personas jurídicas. Cuando se trate de consorcios o uniones temporales, deberán presentar este documento los miembros que la conforman y el representante legal de las mismas cuando sea persona diferente de los miembros

2.1.1.9. REGISTRO DE INHABILIDADES POR DELITOS SEXUALES CONTRA MENORES DE EDAD

No podrán registrar inhabilidad por haber sido condenados por delitos sexuales cometidos contra menores de 18 años, en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley 1918 de 2018. La Entidad realizará la correspondiente consulta en línea del proponente persona natural o del representante legal en caso de proponente jurídico o plural y dejará las constancias que en tal sentido expida la Policía Nacional.



2.1.1.10. CERTIFICACIÓN DE AUSENCIA DE MULTAS Y SANCIONES

CERTIFICACIÓN DE AUSENCIA DE MULTAS Y SANCIONES QUE IMPIDAN LA CONTRATACIÓN CON LAS ENTIDADES ESTATALES Y CONSULTA Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC – POLICÍA. En aplicación al Art. 183 de la Ley 1801 de 2016. Tratándose de personas jurídicas, deberá adjuntarse a la oferta fotocopia de los antecedentes disciplinarios y fiscales del representante legal. Este requisito también aplica para todos los miembros del Consorcio o la Unión Temporal quienes deberán cumplirlo de manera individual.

2.1.1.11. DEFINICIÓN DE SITUACIÓN MILITAR

Las personas naturales y los representantes legales de las personas jurídicas deben allegar acreditación de haber definido su situación militar, expedida por el distrito militar respectivo.

2.1.1.12. PAZ Y SALVO MUNICIPAL.

Estar a Paz y salvo con el Municipio. (Es verificable por la entidad).

2.1.1.13. COMPROMISO ANTICORRUPCION

Se requiere que el Proponente cumpla con la presentación del Anexo No. 5, el cual debe adjuntar a la propuesta

2.1.1.14. DECLARACION JURAMENTADA

Se requiere que el Proponente cumpla con la presentación del Anexo No. 11, el cual debe adjuntar a la propuesta.

2.1.1.15. NOTIFICACIONES ELECTRONICAS

Se requiere que el Proponente cumpla con la presentación del Anexo No. 11

2.1.1.16. SEGURIDAD SOCIAL - APORTES PARAFISCALES:

En caso de que el proponente sea persona jurídica, deberá acreditar el pago de los aportes parafiscales de sus empleados a los sistemas de Seguridad Social, ARL, pensiones y aportes a las cajas de compensación familiar, ICBF y SENA, mediante certificación expedida por el Revisor Fiscal cuando éste exista por requerimiento de Ley, o por el Representante Legal durante un lapso equivalente a que exija el respectivo régimen de contratación para que se hubiere constituido la sociedad y nunca podrá ser inferior a seis (6) meses anteriores al cierre. (Art. 50 Ley 789 de 2002 y 2800 de 2003).

Dicho documento debe certificar que, a la fecha de cierre del presente proceso de selección, ha realizado el pago de los aportes correspondientes a la nómina de los últimos seis (6) meses, contados a partir de la citada fecha, en los cuales se haya causado la obligación de efectuar dichos pagos.

Cuando el proponente sea una persona natural, deberá presentar copia de la planilla de pago al sistema general de seguridad social del último mes según corresponda; si tiene personal vinculado debe presentar la planilla de pago de los aportes y certificación suscrita donde manifieste bajo gravedad de juramento que a la fecha de cierre del presente proceso de selección, ha realizado el pago de los aportes correspondientes a la nómina de los últimos seis (6) meses, anteriores al cierre de la presente convocatoria.

Cuando se trate de Consorcios o Uniones Temporales, cada uno de sus integrantes, deberá aportar la declaración aquí exigida.

En caso de que el proponente, persona natural o jurídica, no tenga personal a cargo y por ende no esté obligado a efectuar el pago de aportes parafiscales y seguridad social debe bajo la gravedad de juramento, indicar esta circunstancia en la mencionada certificación.

2.1.1.17. REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO

El proponente sea persona natural o jurídica, deberá presentar el Registro Único Tributario vigente expedido por la DIAN. Clasificado con la actividad 7112 con mas de 5 años de antigüedad contados hasta la fecha de cierre del proceso de contratación. Cuando se trate de consorcios o uniones temporales, deberán presentar este



documento los miembros que la conforman y el representante legal de las mismas cuando sea persona diferente de los miembros.

2.1.1.18. AUTORIZACIÓN (ACTA DE JUNTA DE SOCIOS, JUNTA DIRECTIVA ETC.):

Las personas jurídicas proponentes, en caso de ser necesario, deberán anexar a la propuesta el acta de la junta directiva, asamblea o junta de socios etc., expedida dentro de los 30 días calendario anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección, en la cual se autorice al representante legal a presentar oferta, firmar y ejecutar el contrato, en el evento que les sea adjudicado.

Cuando se trate de un Consorcio o Unión Temporal conformado por dos o más personas jurídicas, todas deben presentar el certificado de existencia y representación legal y la autorización al representante legal para comprometer a la persona jurídica por el valor de la propuesta y para firmar y ejecutar el contrato; dicha autorización debe haberse conferido con anterioridad a la fecha y hora de cierre previstas para la recepción de ofertas.

2.1.1.19. DOCUMENTO DE CONSTITUCIÓN DEL CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL:

El proponente indicará EN LA CARTA DE PRESENTACIÓN (ANEXO No. 1) cuando su participación sea a título de CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL, y anexará necesariamente a la propuesta el documento de constitución suscrito por todos los miembros, en el cual se designe la persona que, para todos los efectos, representara al consorcio o unión temporal y se señalen las reglas básicas que regulen las relaciones entre ellos y su responsabilidad. En el caso de la Unión Temporal, en el documento se señalarán además los términos y extensión de participación en la propuesta y en su ejecución, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento PREVIO, EXPRESO Y ESCRITO del Municipio.

Adicionalmente el documento de constitución deberá indicar: El objeto del consorcio o Unión Temporal que será el mismo del contrato, el tiempo de duración que no será inferior al plazo del eventual contrato y un año más. La constitución del Consorcio o Unión Temporal deberá haberse realizado con anterioridad a la fecha de presentación de la propuesta.

La no presentación de este documento constituye causal de rechazo. En caso de que el documento de constitución no indique si la propuesta se presenta en consorcio o Unión Temporal se entenderá que es en Consorcio.

2.1.2. CAPACIDAD TÉCNICA

2.1.2.1. EXPERIENCIA DEL PROPONENTE

El proponente deberá acreditar mínimo haber celebrado tres (03) contratos con entidades públicas y/o privadas, demostrables a través de copia simple de Contratos, y/o Acta Recibo y/o Acta de liquidación y/o certificado. cuando el proponente sea persona natural, en caso de la propuesta sea presentada por persona jurídica o consorcio, unión temporal o promesa de asociación futura, el representante legal deberá cumplir con el perfil solicitado para personas naturales, en caso de no llenar este requisito la propuesta debe ser avalada por un profesional que cumpla las exigencias en cumplimiento del artículo 20 de la Ley 842 de 2003, para el caso de profesionales en ingeniería y 435 de 1998 en el caso de profesionales en arquitectura. En caso de Consorcios o uniones temporales al menos uno de los integrantes debe cumplir con este requisito.

2.1.2.2. EXPERIENCIA ESPECIFICA

El proponente debe acreditar la ejecución de un (01) contrato con entidades publicas y/o privadas cuyo objeto esté relacionado con INTERVENTORIA DE VIAS URBANAS O RURALES con una distancia de construcción no menor a 300 ml, ejecutado dentro de los últimos 4 años al cierre del presente proceso y cuyo valor en SMLV sea dos (2) veces al presupuesto del presente proceso y que se encuentre debidamente terminado y liquidado a la fecha de apertura del presente proceso.



Anexar copia simple del contrato que se acredita, acta de recibo y/o liquidación.

Si los contratos incumplen cualquiera de los requisitos anteriores, NO SERÁN tenidos en cuenta para la evaluación. Los contratos soporte de la experiencia general deberán ser distintos a los contratos soporte de la experiencia específica, y a la experiencia adicional ponderable.

Los contratos aportados como experiencia general deben ser diferentes a los aportados como experiencia específica.

Para acreditar la experiencia se deberá anexar la certificación respectiva de cada uno de los contratos.

La experiencia del oferente plural (unión temporal o consorcio) corresponderá a la suma de la experiencia que acredite cualquier del proponente plural. Por otra parte, cuando un proponente adquiere experiencia en un contrato como integrante de un contratista plural (unión temporal o consorcio), la experiencia derivada de ese contrato corresponde a la ponderación del valor del contrato por el porcentaje de participación.

Para la validación de la experiencia como integrante del proponente plural, se deberá allegar copia del documento de conformación del consorcio o unión temporal donde se indique la participación que cada integrante tuvo, a fin de ponderar la experiencia por cada integrante.

En caso de aportar certificación, estas deben contener como mínimo la siguiente información:

- a) Nombre o razón social del contratante, dirección y teléfonos.
- b) Objeto del contrato
- c) Fecha de inicio y fecha de terminación del contrato.
- d) Valor del contrato en pesos a la fecha de terminación del contrato.

En caso de que las certificaciones no contengan toda la información solicitada, el Proponente debe anexar copia del contrato y acta de liquidación y/o terminación, de tal forma, que la información no contenida en la certificación, se complemente con el contenido de dichos documentos o se supla en su totalidad ante la ausencia de las mismas.

NOTA: Para efectos de la acreditación de la experiencia a que se refiere el presente proceso, esta debe ser validada mediante los documentos establecidos en el presente estudio previo, a partir de las actividades ejecutadas. (en el caso de interventoría, las actividades de las que se hizo el seguimiento)

En caso de aportar contratos ejecutados con el sector privado se deberá anexar:

- El contador y/o revisor fiscal (cuando este exista de acuerdo con los requerimientos de la ley) de la empresa, debe certificar la venta realizada en el contrato aportado, según información contable.
- Copia de la factura o las facturas que respalda la ejecución del contrato.
- Copia del Acta de Recibo Final o Acta de Liquidación del Contrato o del documento equivalente que haga sus veces y que se encuentre previsto en el contrato o Acta de Corte validada por la Entidad Contratante.

2.1.2.3. CAPACIDAD TÉCNICA

PERSONAL MÍNIMO REQUERIDO: El proponente deberá presentar en su propuesta los profesionales con quienes desarrollará las labores tendientes a cumplir con el objeto a contratar. El personal mínimo objeto de verificación será el siguiente:



CARGO	C/DAD	DEDICACIÓN	NIVEL EDUCATIVO	EXPERIENCIA ESPECÍFICA MÍNIMA REQUERIDA
DIRECTOR DE INTERVENTORIA	1	30%	Profesional en Transportes y Vías y/o Ingeniería Civil con experiencia general igual o superior a 10 años contada a partir de la expedición de la tarjeta profesional.	Deberá acreditar experiencia específica como director de interventoría o contratista , mediante la ejecución de tres (3) contrato cuyo valor sea igual o superior a cinco (5) veces el presupuesto oficial .
RESIDENTE DE INTERVENTORIA	1	80%	Profesional en Arquitectura y/o Ingeniería Civil Con experiencia general de no menos de 5 cinco años acreditados después de la fecha de expedición de la matrícula profesional. Especialista en Geotecnia vial y pavimentos con mínimo 5 años de graduada desde la obtención del título. Con curso de salud ocupacional y seguridad industrial con una duración mínima de 50 horas.	Deberá acreditar experiencia específica como apoyo de interventoría , mediante la ejecución de cinco (5) contratos ejecutados con entidades públicos y/o privadas .
PROF SST	1	30%	Profesional en Ingeniería Civil y/o Ingeniería ambiental Con experiencia general de no menos de 10 años acreditados después de la fecha de expedición de la matrícula profesional	deberá acreditar formación adicional como Especialista en salud ocupacional y protección de riesgos laborales , cuyo título haya sido obtenido con una antigüedad no menor a cinco (5) años , contados a partir de la fecha de grado como especialista.

2.1.2.4. PROPUESTA ECONÓMICA:

El oferente debe cargar la propuesta económica Anexo No. 3 a la plataforma SECOP II, la cual deberá venir debidamente firmada por la persona natural o por el representante legal si es persona jurídica o el representante del consorcio o Unión Temporal, o por la persona facultada para ello mediante poder debidamente otorgado conforme a lo establecido en el artículo 836 del Código de Comercio.

3. TIPIFICACIÓN, ESTIMACIÓN Y ASIGNACIÓN DE LOS RIESGOS PREVISIBLES QUE PUEDAN AFECTAR EL EQUILIBRIO ECONÓMICO DEL CONTRATO

El Decreto 1082 de 2015 define Riesgo como un evento que puede generar efectos adversos y de distinta magnitud en el logro de los objetivos del Proceso de Contratación o en la ejecución de un contrato. También, el Decreto 1082 establece que la Entidad Estatal debe evaluar el Riesgo que el Proceso de Contratación representa para el cumplimiento de sus metas y objetivos, de acuerdo con los manuales y guías que para el efecto expida Colombia Compra Eficiente.

El Decreto 1082 de 2015 se refiere al Riesgo previsible puesto que es un concepto que se deriva de las normas ya citadas contenidas en la Ley 1150 de 2007 y en el Decreto 4170 de 2011. Para tal efecto, Colombia Compra Eficiente presenta este Manual de Administración de Riesgos para el Proceso de Contratación dirigido a los partícipes del Sistema de Compra Pública buscando ofrecer lineamientos y principios metodológicos de manejo y en la gestión de Riesgos en el Proceso de Contratación y el cual tiene en cuenta el Documento Compes 3714 de 20115.

Bajo cada uno de los preceptos anteriormente mencionados y el análisis de los mismos la entidad considera la estimación, cuantificación y calificación de riegos posibles para el presente desarrollo del objeto los cuales se encuentran en la matriz anexa al presente estudio previo.



MONITOREO Y Revisión.					
¿AFECTA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO?	PERSONA RESPONSABLE POR IMPLEMENTAR EL TRATAMIENTO	FECHA ESTIMADA EN QUE SE INICIA EL TRATAMIENTO	FECHA ESTIMADA EN QUE SE COMPLETA EL TRATAMIENTO	¿Cómo SE REALIZA EL MONITOREO?	PERIODICIDAD ¿Cuándo?
si	no	no	no	no	no

IMPACTO DEL RIESGO					
Calificación cualitativa	Obstruye la ejecución del contrato de manera intrascendente	Dificulta la ejecución del contrato de manera baja. Aplicando medidas mínimas se logra el objeto contractual	Afecta la ejecución del contrato sin alterar el beneficio para las partes	Obstruye la ejecución del contrato sustancialmente pero aun así permite la consecución del objeto contractual	Perturba la ejecución del contrato de manera grave imposibilitando la consecución del objeto contractual
Calificación monetaria	Los sobrecostos no representan mas del (1%) del valor del contrato	Los sobrecostos no representan mas del (5%) del valor del contrato	Genera un impacto sobre el valor del contrato entre el 5% y el 15%	Incrementa el valor del contrato entre el 15% y el 30%	Impacto sobre el valor del contrato en mas del 30%
CATEGORIA	INSIGNIFICANTE	MENOR	MODERADO	MAYOR	CATASTROFICO
VALORACIÓN	1	2	3	4	5

N	Clase	Fuente	Etapas	Tipo	Descripción	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento / Control a ser implementado	Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría	¿Afecta la ejecución del contrato?	Responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad
1	General	Interno	Planeación	Operacional	Proceso de contratación sin elaborar estudios del sector o estudios previos, o los elaborados son inadecuados. Consiste en realizar procesos de contratación, sin estudios del sector, sin	Se presenta información errónea o desactualizada por parte de la entidad,	1	3	4	Riesgo Bajo	Entidad Estatal	Todos los trámites contractuales se inician con la presentación por la Secretaría responsable de los estudios previos	1	1	2	Riesgo Bajo	No	Entidad Estatal	Proceso precontractual	Aprobación de los Estudios Previos	Verificación de la adecuada estructuración de los estudios previos	Al momento de Aprobación de los Estudios Previos



5	3	4	2
General	Específico	General	General
Interno	Interno	Interno	Interno
Planeación	Planeación	Planeación	Planeación
Operacional	Operacional	Operacional	Operacional
RIESGO DE NO DESCRIPCIÓN CLARA DE LOS SERVICIOS CONTRATADOS.		RIESGO DE INDEBIDA UTILIZACIÓN DE LA MODALIDAD DE SELECCIÓN	Estudios Previos sin cumplimiento de la normatividad legal e Inadecuado establecimiento de Requisitos Habilitantes para el proceso de selección
1	2	1	2
4	3	1	1
5	5	2	3
Riesgo medio	Riesgo medio	Riesgo Bajo	Riesgo Bajo
Entidad Estatal	Entidad Estatal	Entidad Estatal	Entidad Estatal
Siendo detallista a la hora de la elaboración del Estudio previo – ítem descripción del objeto		Verificando que por la naturaleza, descripción y características del objeto, se ajuste a la Modalidad de	Adecuada Planeación y verificación de la normatividad a aplicar.
1	2	1	2
1	2	1	2
2	4	2	4
Riesgo Bajo	Riesgo Bajo	Riesgo Bajo	Riesgo Bajo
No	No	No	No
Entidad Estatal	Entidad Estatal	Entidad Estatal	Entidad Estatal
Proceso precontractual	Proceso precontractual	Proceso precontractual	Inicio de del proceso y realización de los Estudios Previos
Aprobación de los Estudios Previos	Aprobación de los Estudios Previos	Aprobación de los Estudios Previos	Aprobación de los Estudios Previos
Verificación de la estructuración de los estudios previos	Verificación de la adecuada estructuración de los estudios previos	Verificación de la adecuada estructuración de los estudios previos	Verificación de la adecuada estructuración de los estudios previos
Al momento de Aprobación de los Estudios Previos	Al momento de Aprobación de los Estudios Previos	Al momento de Aprobación de los Estudios Previos	Al momento de Aprobación de los Estudios Previos

9	6	7	8	
Específico	General	General	Específico	
Interno	Interno	Interno	Interno	
Planeación	Planeación	Planeación	Planeación	
Financiero	Operacional	Operacional	Social	
Estimación inadecuada de costos	RIESGO DE DISEÑO DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN QUE PERMITA SATISFACER LAS NECESIDADES DE LA ENTIDAD ESTATAL, CUMPLIR SU MISIÓN Y SI ES COHERENTE CON EL CUMPLIMIENTO DE SUS OBJETIVOS Y		No se presentan Oferentes al Proceso de Selección	
Desequilibrio económico del contrato			Declaratoria de Desierto del Proceso	
1	1	2	3	
2	2	2	3	
3	3	4	6	
Riesgo Bajo	Riesgo Bajo	Riesgo Bajo	Riesgo Alto	
Entidad Estatal	Entidad Estatal	Entidad Estatal	Entidad Estatal	
Verificación cuidadosa de la propuesta económica de los oferentes.	Siendo detallista a la hora de la elaboración del Estudio previo – ítem Justificación de la Necesidad y Descripción del objeto		Volver a abrir el proceso, subsanando posibles inconsistencias y revisando requisitos de habilitación	
1	1	1	3	
3	2	2	2	
4	3	3	5	
Riesgo Bajo	Riesgo Bajo	Riesgo Bajo	Riesgo medio	
No	No	No	No	
Entidad Estatal	Entidad Estatal	Entidad Estatal	Entidad Estatal	
Inicio de proceso y realización de los Estudios Previos	Proceso precontractual		Inicio de proceso y realización de los Estudios Previos	
Cuando se acepta la oferta y se suscribe el contrato	Aprobación de los Estudios Previos		Cuando se acepta la oferta y se suscribe el contrato	
Verificar documentos de precontracto	Verificación de la estructuración de los estudios previos		En la página del SECOP, estar atento a observaciones	
permanente	Al momento de Aprobación de los Estudios Previos		Desde el inicio del proceso hasta su aceptación de oferta	

12	11	10
Específico	Específico	Específico
Externo	Externo	Externo
Selección	Selección	Planeación
Operacional	Operacional	Regulatorio
No Hay Propuestas Para Evaluar. Consiste en que no se reciben ofertas para el proceso de contratación, olas recibidas no cumplen con los requisitos exigidos.	RIESGO DE NO VERIFICACIÓN DE FACTORES DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA CONSAGRADOS POR LA NORMA (En contratación Directa para Servicios son Idoneidad, formación Académica y Experiencia Directamente Relacionada con el Objeto	Cambio De Normatividad. Se refiere a cambios adversos en los resultados del Contratista debido a cambios regulatorios, administrativos y legales tales como nuevos impuestos y modificación a la normatividad aplicable al proyecto
Desgaste administrativo, retraso en la ejecución presupuestal, demora en la solución de la necesidad, no se cumplen los requisitos exigidos.	Desgaste administrativo, retraso en la ejecución presupuestal, acciones judiciales en contra del contratista, no se cumplen los requisitos exigidos.	Desequilibrio económico del contrato, no ejecución del objeto contractual.
3	3	3
3	3	2
6	6	5
Riesgo Alto	Riesgo Alto	Riesgo medio
Entidad Estatal	Entidad Estatal	Entidad Estatal
realizar estudios del sector para atraer oferentes que cumplan con los requisitos mínimos para la ejecución del objeto del contrato	Verificando que los factores o criterios de escogencia del contratista que da la norma estén acordes con el Currículum del contratista	Mantener comunicación con las autoridades competentes y con los proveedores
3	2	2
2	3	2
5	5	4
Riesgo medio	Riesgo medio	Riesgo Bajo
No	No	No
Entidad Estatal	Entidad Estatal	Entidad Estatal
según cronograma	según cronograma	Proceso precontractual
según cronograma	según cronograma	etapa precontractual
cierre del proceso	evaluación de la oferta	Informes de las Autoridades
cierre del proceso	evaluación de la oferta	permanente

16	15	14	13
Específico	Específico	Específico	Específico
Interno	Interno	Externo	Externo
Contratación	Contratación	Selección	Selección
Operacional	Operacional	Operacional	Operacional
RIESGO DE QUE NO SE PRESENTEN LAS GARANTÍAS	RIESGO DE QUE NO SE FIRME EL CONTRATO.	Inadecuada Publicación En El Secop. Consiste en una inadecuada publicación de los procesos en el SECOP, o incumplimiento en los tiempos que permite la ley para publicación de documentos del proceso, de acuerdo al cronograma de	Propuestos Artificialmente Bajas. Consiste en presentar una propuesta con precios intencionadamente bajos para inducir al Municipio a la adjudicación del contrato a un proponente determinado
3	0	2	2
4	3	3	4
7	3	5	6
Riesgo Alto	Riesgo Bajo	Riesgo medio	Riesgo Alto
Contratista	Contratista	Entidad Estatal	Contratista
Luego de firmado el contrato Verificar y requerir al contratista para que otorgue las	Requerir pólizas de Seriedad de la oferta	Revisión de procesos publicados en SECOP por la secretaría Jurídica.	Asignación de puntajes al factor económico que no incluyan el mayor puntaje a la propuesta más económica
3	1	1	3
4	2	2	3
7	3	3	6
Riesgo Alto	Riesgo Bajo	Riesgo Bajo	Riesgo Alto
No	No	No	No
Contratista	Contratista	Entidad Estatal	Contratista
Proceso contractual	Proceso contractual	Proceso precontractual	según cronograma
Desarrollo del contrato	Desarrollo del contrato	Desarrollo del contrato	publicación el Secop
Verificar documentos publicados en SECOP momento de dar acta de inicio	Verificar documentos publicados en SECOP momento de Adjudicar	Verificar mediante una confrontación de los documentos publicados en SECOP permanente	evaluación de la oferta
			según cronograma

19	18	17
Específico	Específico	Específico
externo	Interno	Interno
Ejecución	Contratación	Contratación
Operacional	Operacional	Operacional
Incumplimiento Del Contrato. Posibilidad. De que el contratista incumpla con las obligaciones emanadas del contrato celebrado con base en las condiciones de los estudios previos y pliegos de condiciones	RIESGO DE NO REALIZAR REGISTRO PRESUPUESTAL	RIESGO DE NO PUBLICACIÓN
Desgaste administrativo, retraso en la ejecución presupuestal, demora en la solución de la necesidad de recursos para el contrato		
3	1	2
5	3	2
8	4	4
Riesgo Extremo	Riesgo Bajo	Riesgo Bajo
Contratista	Entidad Estatal	Entidad Estatal
Requerir pólizas de cumplimiento del contrato o de acuerdo a la forma de pago, no autorizar giro de recursos al contratista	Luego de firmado el contrato Verificar o requerir a funcionarios de la secretaría de hacienda y/o tesorería para el RP	Verificar o requerir que la persona encargada del SECOP, publique el contrato y los demás actos del proceso contractual
2	1	1
5	3	2
7	4	3
Riesgo Alto	Riesgo Bajo	Riesgo Bajo
Si	No	No
Contratista	Entidad Estatal	Entidad Estatal
Proceso	Proceso contractual	Proceso contractual
Desarrollo del contrato	Desarrollo del contrato	Desarrollo del contrato
Verificación de las actividades del contratista	Verificar mediante una confrontación de los documentos publicados en SECOP	Verificar documentos publicados en SECOP
semanal	momento de dar acta de inicio	momento de dar acta de inicio

22	21	20
General	General	General
externo	externo	externo
Ejecución	Ejecución	Ejecución
Operacional	Operacional	Operacional
Menor cantidad de productos o servicios entregados que a las contratadas	Calidad del Bien o Servicio	No se hace seguimiento a los Contratos o se hace en forma inadecuada. Consiste en no realizar seguimiento al contrato o se hace un seguimiento inadecuado por parte del supervisor designado al contrato.
Retraso en la solución del problema e impacto negativo en el logro de los objetivos de las contratadas	Mala presentación y calidad de los bienes o deficiente prestación de los servicios contratados	Sanciones por entes de control, retraso en la ejecución presupuestal, incumplimiento en los tiempos que se tracen con la institución en la ejecución del contrato
3	4	3
3	4	2
6	8	5
Riesgo Alto	Riesgo Extremo	Riesgo medio
Contratista	Contratista	Contratista
Verificación del supervisor comparando actividades contratadas vs cantidades entregadas	Solicitar Póliza de Calidad del Bien o Servicio, de acuerdo a la forma de pago. Realizar supervisión y vigilancia estricta. Requerimientos	Designar oportunamente Supervisor o interventor idóneo en la Materia
1	3	2
1	4	3
2	7	5
Riesgo Bajo	Riesgo Alto	Riesgo medio
Si	Si	Si
Contratista	Contratista	Contratista
Inicio del Contrato	Inicio del Contrato	Proceso
Liquidación del Contrato	Liquidación del Contrato	Desarrollo del contrato
Verificación de cumplimiento del objeto contractual	Informes de interventoría o del supervisor del contrato	Informes de interventoría o del supervisor del contrato.
semanal	semanal	semanal

27	26	25	24	23
General	General	General	General	General
externo	externo	externo	externo	externo
Ejecución	Ejecución	Ejecución	Ejecución	Ejecución
operacional	Social	Financiero	Económico	Económico
Muerte del contratista y/o representantes legal.	Orden público. Huelgas o paros generales, Asonada, guerra o ataque terrorista	Insuficiencia de recursos para el cumplimiento del objeto del contrato. Se presenta cuando se necesitan bienes o servicios adicionales necesarios para la utilidad del objeto	Aumento de costos. Los efectos económicos Derivados de la expedición de nuevas normas al igual que la imposición de nuevos impuestos locales y/o nacionales o aumento de los mismos;	No se hace autorización de pagos o se Hace en forma demorada al contratista. Consiste en no realizar autorizaciones de pago de anticipos, actas parciales o finales al contratista o se hace en forma
Se afecta la normal	Liquidación o desequilibrio económico	Controversias post-contratacual (liquidación), desequilibrio	Sanciones por parte de entidades de control, incumplimiento en la ejecución del	Sanciones por parte de entidades de control, incumplimiento en la ejecución del
2	1	3	3	3
2	4	4	2	2
4	5	7	5	5
Riesgo Bajo	Riesgo medio	Riesgo Alto	Riesgo medio	Riesgo medio
Contratista	Contratista	Contratista	Entidad Estatal	Entidad Estatal
	Verificación periódica de las actividades a cargo del contratista	Verificación del supervisor comparando actividades contratadas vs cantidades entregadas	Elaboración de un adecuado estudio del sector, estudio previo y análisis de precios del mercado	Ejercer idóneamente la función de Supervisor o interventor y establecer cronogramas para legalización y pago de las actas de obra
1	1	1	1	1
1	3	4	4	2
2	4	5	5	3
Riesgo Bajo	Riesgo Bajo	Riesgo medio	Riesgo medio	Riesgo Bajo
Si	Si	Si	Si	Si
Contratista	Contratista	Contratista	Entidad Estatal	Entidad Estatal
Inicio del Contrato	Inicio del Contrato	Inicio del Contrato	Inicio del Contrato	Inicio del Contrato
Liquidación del Contrato	Liquidación del Contrato	Liquidación del Contrato	Desarrollo del Contrato	Desarrollo del Contrato
verificación periódica	Verificar periódica	Verificar mediante una confrontación de los documentos aportados	Realizar un análisis del sector verificando los valores del mercado y así realizar un	Verificación de cumplimiento del objeto contractual
semanal	semanal	semanal	semanal	semanal



34	33	30	29	28
General	General	General	General	General
externo	externo	externo	externo	externo
Ejecución	Ejecución	Ejecución	Ejecución	Ejecución
operacional	operacional	operacional	operacional	operacional
No pago de salarios y deudas a proveedores o REISGOS LABORALES	Deficiencia en la calidad de los bienes y/o servicios Suministrados	Prórrogas del contrato	Suspensiones del contrato.	Insolvencia del contratista
Cumpliendo buenas prácticas con respecto a riesgo	Detrimento patrimonial Sanciones por parte de entidades de control, incumplimiento en la ejecución del contrato	Se afecta la normal ejecución del contrato	Se afecta la normal ejecución del contrato	Se afecta la normal ejecución del contrato
3	4	2	2	2
1	5	2	2	2
4	9	4	4	4
Riesgo Bajo	Riesgo Extremo	Riesgo Bajo	Riesgo Bajo	Riesgo Bajo
Contratista	Contratista	Contratista	Contratista	Contratista
Garantía de Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales	Garantía de la CALIDAD DE LOS BIENES SUMINISTRADOS. Corrección de las obras mal ejecutadas	realizar una adecuada supervisión y seguimiento al	realizar una adecuada supervisión y seguimiento al	establecer parámetros financieros mínimos para participar de la
1	3	1	1	1
2	5	1	1	3
3	8	2	2	4
Riesgo Bajo	Riesgo Extremo	Riesgo Bajo	Riesgo Bajo	Riesgo Bajo
Si	Si	Si	Si	Si
Contratista	Contratista	Contratista	Contratista	Contratista
Inicio del Contrato	Inicio del Contrato	Inicio del Contrato	Inicio del Contrato	Inicio del Contrato
desarrollo del Contrato	desarrollo del Contrato	Liquidación del Contrato	Liquidación del Contrato	Liquidación del Contrato
verificación periódica	verificación periódica	verificación periódica	verificación periódica	verificación periódica
semanal	semanal	semanal	semanal	semanal

36	General	externo	Ejecución	operacional	Daños inferidos a terceros	cubrir daños del contratista inferidos a terceros, siempre que éstos se produzcan con culpa o negligencia del contratista	3	5	8	Riesgo Extremo	Contratista	El seguro de responsabilidad puede ser de gran utilidad en nuestra sociedad si lo observamos como un mecanismo de absorción de costos para víctimas afectadas por daños	5	4	9	Riesgo Extremo	Si	Contratista	Inicio del Contrato	desarrollo del Contrato	verificación periódica	semanal
----	---------	---------	-----------	-------------	----------------------------	---	---	---	---	----------------	-------------	---	---	---	---	----------------	----	-------------	---------------------	-------------------------	------------------------	---------

IMPACTO							
Calificacion cualitativa			Obstruye la ejecución del contrato de manera intrascendente	Dificulta la ejecución del contrato de manera baja. Aplicando medidas mínimas se logra el objeto contractual	Afecta la ejecución del contrato sin alterar el beneficio para las partes	Obstruye la ejecución del contrato sustancialmente pero aun así permite la consecución del objeto contractual	Perturba la ejecución del contrato de manera grave imposibilitando la consecución del objeto contractual
Calificacion monetaria			Los sobrecostos no representan mas del (1%) del valor del contrato	Los sobrecostos no representan mas del (5%) del valor del contrato	Genera un impacto sobre el valor del contrato entre el 5% y el 15%	Incrementa el valor del contrato entre el 15% y el 30%	Impacto sobre el valor del contrato en mas del 30%
P R O B A B I L I D A D	CATEGORIA	VALORACIÓN	INSIGNIFICANTE 1	MEJOR 2	MODERADO 3	MAJOR 4	CATASTROFICO 5
	RARO	1	2	3	4	5	6
	IMPROBABLE	2	3	4	5	6	7
	POSIBLE	3	4	5	6	7	8
	PROBABLE	4	5	6	7	8	9
	CASI CIERTO	5	6	7	8	9	10

CATEGORIA DEL RIESGO	
VAORACION DEL RIESGO	CATEGORIA
8, 9 y 10.	Riesgo extremo
6 y 7	Riesgo alto
5	Riesgo medio
2,3 y 4	Riesgo bajo

TRATAMIENTO DE LOS RIESGOS	
Evitar el Riesgo, para lo cual debe decidir no proceder con la actividad que causa el Riesgo o buscar alternativas para obtener el beneficio del Proceso de Contratación	
Transferir el Riesgo haciendo responsable a otra entidad quien asume las consecuencias de la materialización del Riesgo, típicamente se transfiere el Riesgo a través de las garantías previstas en el Proceso de Contratación o en las condiciones del contrato estableciendo con claridad quien es el responsable	
Aceptar el Riesgo cuando no puede ser evitado ni ser transferido o el costo de evitarlo o transferirlo es muy alto. En este caso se recomiendan medidas para reducir el Riesgo o mitigar su impacto, así como el monitoreo	
Reducir la probabilidad de la ocurrencia del evento, cuando el Riesgo debe ser aceptado	
Reducir las consecuencias o el impacto del Riesgo a través de planes de contingencia	

4. GARANTÍAS

El Contratista a más tardar dentro de los 3 días siguientes a la suscripción del contrato deberá constituir a favor del Municipio de Tinjacá las siguientes pólizas:

GARANTIAS EXIGIBLES	SI	NO	DESCRIPCION
CUMPLIMIENTO			
Amparo De Anticipo		X	
Amparo De Pago Anticipado		X	
Seriedad de la oferta	X		Por un monto equivalente al diez por ciento (10%) del valor del total del contrato por el término de duración del mismo y cuatro (4) meses más
Amparo De Cumplimiento Del Contrato	X		Por un monto equivalente al diez por ciento (10%) del valor del total del contrato por el término de

			duración del mismo y cuatro (4) meses más
Amparo De Pago De Salarios, Prestaciones Sociales E Indemnización De Naturaleza Laboral	x		Por un monto equivalente al cinco por ciento (5%) del valor del total del contrato por el término de duración del mismo y tres (3) años más
Amparo De Estabilidad de Obra		N/A	
Amparo De Calidad Y Correcto Funcionamiento de Equipos O Elementos Suministrados		N/A	
Amparo De Calidad De Los Servicios Prestados	X		Por un monto equivalente al diez por ciento (10%) del valor del total del contrato por el plazo de Cinco (5) años contados a partir de la fecha de recibo a satisfacción obra.
Amparo De Provisión De Repuestos Y Accesorios		NA	
RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL			
RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL		X	Igual o > 200 SMMLV, por el término de duración del contrato

La determinación del nivel de amparo aquí señalado se realizó de conformidad con lo dispuesto en los artículos 2.2.1.2.3.1.12 al 2.2.1.2.3.1.16 del Decreto 1082 de 2015.

De conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, las garantías que los oferentes o contratistas pueden otorgar para asegurar el cumplimiento de sus obligaciones son:

- Contrato de Seguro Contenido en una Póliza
- Patrimonio Autónomo
- Garantía Bancaria

Por razón de lo anterior, tendrá la facultad de escoger la clase de garantía que prestará dando cumplimiento a los requisitos legales establecidos en el Decreto en mención que sean aplicables al caso concreto, para la clase de garantía que elija, y tomando en cuenta los que señale el Municipio al respecto.

5. FORMA DE PAGO CARGA TRIBUTARIA:

LAS VARIABLES Cada proponente debe sufragar todos los costos, tanto directos como indirectos, relacionados con la preparación y presentación de su propuesta, por lo cual el MUNICIPIO DE TINJACA , no será responsable en ningún caso de dichos costos, cualquiera que sea el resultado del proceso de selección y contratación.

Los proponentes tienen la responsabilidad de determinar, evaluar y asumir los impuestos, tasas y contribuciones, así como los demás costos tributarios y de cualquier otra naturaleza que conlleve la celebración del contrato, según la asignación de costos previstos en la presente Invitación Pública; el proponente favorecido deberá tener en cuenta los siguientes impuestos:

- ESTAMPILLA PRO CULTURA: 2 %
- ESTAMPILLA ADULTO MAYOR: 4 %
- ESTAMPILLA PRO CULTURA Y TASA PRODEPORTE: 2.5 %
- ESTAMPILLA PRO FAMILIA 2%
- RETE ICA: 1*1000
- PAGO DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL EN SALUD, en los términos consagrados en el Artículo 23 de la ley 1150 de 2007 y Art. 135 de la ley 1753 de 2015
- Pago de Garantías a favor de la entidad contratante
- IVA, según el Régimen Tributario al que corresponda.
- Otros impuestos

- Pago de Garantías a favor de la entidad contratante en caso de requerirse.

6. SUPERVISIÓN

La ALCALDÍA de TINJACA - BOYACÁ ejercerá el control y la vigilancia de la ejecución del contrato a través de la SECRETARÍA DE PLANEACION, en este sentido debe ejercer un control integral técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico sobre el proyecto, para lo cual, podrá en cualquier momento, exigir al contratista la información que considere necesaria, así como la adopción de medidas para mantener, durante el desarrollo y ejecución del contrato, las condiciones técnicas, económicas y financieras existentes al momento de la celebración del mismo.

Serán funciones del supervisor entre otras:

- a. Controlar y soportar con informes todo lo relacionado con el desarrollo del contrato.
- b. Suministrar en forma oportuna la información solicitada por el Contratista de conformidad con los términos del presente contrato.
- c. Resolver las peticiones presentadas por el Contratista.
- d. Suscribir actas relacionadas con la ejecución del contrato.
- e. En caso de requerirse alguna modificación o adición al contrato informar por escrito con las justificaciones pertinentes.
- f. Informar el incumplimiento del Contratista.
- g. Velar porque el producto final que se entrega sea de óptima calidad y ejecutado dentro de los plazos estimados para tal fin.
- h. Las demás que busquen el cumplimiento de los fines del contrato y la efectividad de los derechos e intereses de las partes.

7. LIQUIDACIÓN

El contrato se liquidará de conformidad al proceso señalado en el artículo 11 de la ley 1150 de 2007.

8. INDICAR SI EL PROCESO DE CONTRATACIÓN ESTÁ COBIJADO POR UN ACUERDO COMERCIAL O UN TRATADO DE LIBRE COMERCIO VIGENTE PARA EL ESTADO COLOMBIANO. REFERIR EL ACUERDO O TRATADO

Actualmente el estado colombiano tiene vigente los siguientes acuerdos internacionales o tratados de libre comercio con compromisos en materia de contratación pública con los siguientes países: Chile, México, los países del triángulo Norte (Salvador, Guatemala, Honduras), Suiza y Liechtenstein como miembros de la Asociación Europea de libre Comercio – AELC (EFTA)- Canadá y los Estados Unidos.

Las alcaldías están obligadas por los Acuerdos Comerciales con la Alianza Pacifico (únicamente con Chile y Perú), Chile, Costa Rica, los Estados AELC, el Triángulo Norte (únicamente con Guatemala), la Unión Europea; y la Decisión 439 de 1998 de la Secretaría de la CAN.

Tabla 1 - Valores a partir de los cuales son aplicables los acuerdos comerciales

Acuerdo comercial		Entidades Estatales del nivel municipal y departamental	Entidades generales del nivel nacional	Entidades especiales del nivel nacional
Alianza Pacífico	Chile	Bienes y servicios \$818.781.000 COP	Bienes y servicios \$204.659.000 COP	Bienes y servicios \$900.659.000 COP
	Perú	Servicios de construcción \$20.469.524.000 COP	Servicios de construcción \$20.469.524.000 COP	Servicios de construcción \$20.469.524.000 COP



				Servicios de construcción \$20.469.524.000 COP	
	México	N/A		Bienes y servicios \$204.695.000 COP Servicios de construcción* \$10'335.931 USD	Bienes y Servicios* \$397,535 USD Servicios de construcción* \$12'721.740 USD
	Canadá	N/A		Bienes y servicios \$241.786.000 COP Servicios de construcción \$20.469.524.000 COP	Bienes y servicios \$1.208.928.000 COP Servicios de construcción \$38.687.607.000 COP
	Chile	Bienes y servicios \$818.650.000 COP Servicios de construcción \$20.466.528.000 COP		Bienes y servicios \$204.663.000 COP Servicios de construcción \$20.466.258.000 COP	Bienes y servicios \$900.515.000 COP Servicios de construcción \$20.466.258.000 COP
	Corea	Bienes y servicios \$834.620.000 COP Servicios de construcción \$62.596.500.000 COP (Aplica para departamentos)		Bienes y servicios \$292.117.000 COP Servicios de construcción \$20.865.500.000 COP	Bienes y servicios \$1.669.240.000 COP Servicios de construcción \$62.596.500.000 COP
	Estados AELC	Bienes y servicios \$818.600.000 COP Servicios de construcción \$20.465.000.000 COP		Bienes y servicios \$532.090.000 COP Servicios de construcción \$20.465.000.000 COP	Bienes y servicios \$900.460.000 COP Servicios de construcción \$20.465.000.000 COP
	Estados Unidos y Costa Rica	Bienes y servicios \$1.481.116.000 COP Servicios de construcción \$20.868.078.000 COP		Bienes y servicios \$241.786.000 COP Servicios de construcción \$20.868.078.000 COP	Bienes y servicios \$752.599.000 COP Servicios de construcción \$20.868.078.000 COP
	México	N/A		Bienes y servicios* \$84.918 USD Servicios de construcción* \$11'039.387 USD	Bienes y servicios* \$424.592 USD Servicios de construcción* \$13'586.938 USD
	Triángulo Norte	El Salvador Guatemala Honduras	Límite inferior del valor de la menor cuantía de la Entidad N/A	Valor de la menor cuantía de la Entidad	
	Unión Europea	Bienes y servicios \$818.660.000 COP Servicios de construcción \$20.466.500.000 COP		Bienes y servicios \$532.129.000 COP Servicios de construcción \$20.466.500.000 COP	Bienes y servicios \$818.660.000 COP Servicios de construcción \$20.466.500.000 COP

Fuente: Ministerio de Comercio, Industria y Turismo

La Decisión 439 de 1998 de la Secretaría de la CAN es aplicable a todos los Procesos de Contratación de las Entidades Estatales del nivel municipal obligadas, independientemente del valor del Proceso de Contratación.

Si el Proceso de Contratación está cubierto por el Acuerdo Comercial, la Entidad Estatal debe asegurarse de que el plazo entre la fecha de publicación del aviso de convocatoria y la fecha de presentación de ofertas sea

mayor o igual al establecido en el Acuerdo Comercial. Adicionalmente, la Entidad Estatal debe tratar como colombianos a los bienes y servicios del Estado con el cual Colombia suscribió el Acuerdo Comercial.

Un mismo Proceso de Contratación puede estar cubierto de forma simultánea por más de un Acuerdo Comercial y por la Decisión 439 de 1998 de la Secretaría de la CAN. Incluso, para un mismo Estado pueden existir dos Acuerdos Comerciales aplicables, o un Acuerdo Comercial y la Decisión 439 de 1998 de la Secretaría de la CAN. En estos casos, la Entidad Estatal debe cumplir con cada uno de los compromisos contenidos en cada Acuerdo Comercial y en la Decisión 439 de 1998 de la Secretaría de la CAN. Así, un Proceso de Contratación puede estar cubierto por el Acuerdo Comercial con la Alianza Pacífico y con el Acuerdo Comercial con Chile o México; o, por el Acuerdo Comercial con Alianza Pacífico y la Decisión 439 de 1998 de la Secretaría de la CAN. En el último caso, el plazo general debe ser de por lo menos 30 días y la Entidad Estatal debe conceder trato nacional a los servicios de Chile, México y Perú con ocasión del Acuerdo Comercial y a los servicios peruanos con ocasión de la Decisión 439 de 1998 de la Secretaría de la CAN

País		Entidad estatal incluida	Presupuesto del proceso de contratación superior al valor del acuerdo	Excepción aplicable al proceso de contratación	Proceso de Contratación cubierto con el acuerdo comercial
Alianza del Pacífico	Chile	SI	NO	NO	NO
	México	NO	NO	NO	NO
	Perú	SI	NO	NO	NO
Canadá		NO	NO	NO	NO
Chile		SI	NO	NO	NO
Corea		NO	NO	NO	NO
Costa Rica		SI	NO	NO	NO
Estados Unidos		NO	NO	NO	NO
Estados AELC		SI	NO	NO	NO
México		NO	NO	NO	NO
Triángulo Norte	Salvador	NO	SI	NO	NO
	Guatemala	SI	SI	NO	SI
	Honduras	NO	NO	NO	NO
Unión Europea		SI	NO	NO	NO
Decisión 439 de 1998 de la Secretaría de la CAN		SI	SI	NO	SI

Al analizar los manuales de los acuerdos comerciales, encontramos que el proceso de Contratación está cubierto por los Acuerdos con la Comunidad Andina de Naciones por lo que la Entidad Estatal debe asegurarse de que el plazo entre la fecha de publicación del aviso de convocatoria y la fecha de presentación de ofertas sea mayor o igual al establecido en el Acuerdo Comercial, o en su defecto para reducir los plazos, deberá publicar la información del proceso de contratación oportunamente en el Plan Anual de Adquisiciones de 2025.

Igualmente, el Proceso de Contratación sujeto a los anteriores acuerdos comerciales, debe otorgar a los bienes y servicios extranjeros el mismo trato que se les da a los bienes y servicios nacionales. En el caso de haber lugar a puntaje en el proceso, La Entidad Estatal debe conceder a dichos bienes y servicios el puntaje adicional de que trata la Ley 816 de 2003 y las preferencias en caso de empates de acuerdo con el artículo 2.2.1.1.2.2.9 del Decreto 1082 de 2015.

9. PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES

El presente proceso de contratación se encuentra incluido en el Plan Anual de Adquisiciones de la siguiente manera: nombre: ““**ELABORACIÓN DE ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA EL MEJORAMIENTO DE**

VIVIENDAS DEL MUNICIPIO DE TINJACA BOYACÁ””

10. JUSTIFICACION DE LOS FACTORES DE SELECCIÓN QUE PERMITAN IDENTIFICAR LA OFERTA MAS FAVORABLE (D. 1082 DE 2015)

El MUNICIPIO DE TINJACA - BOYACÁ, realizará la selección del contratista mediante el procedimiento de MÍNIMA CUANTÍA de que trata la Ley 1150 de 2007, artículos 2.2.1.2.1.5.1 y 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015.

Para realizar la evaluación de las que hayan cumplido los requerimientos de la invitación publica y teniendo en cuenta la naturaleza jurídica del contrato y conforme al proceso de selección del contratista, numerales 5° y 6° del artículo 2° de la Ley 1150 de 2007, adicionados por los artículos 274 y 94 de la ley 1474 de 2011.

De conformidad con lo estipulado en él, el contrato se adjudicará al proponente que haya ofertado el precio más bajo siempre que se encuentre en condiciones de mercado y satisfaga las necesidades de la entidad, en caso contrario, se adjudicará al oferente que haya presentado el segundo menor precio siempre y cuando cumpla con los requisitos antes señalados y así sucesivamente hasta obtener un oferente habilitado, de lograrse se repetirá el proceso de selección.

Los requisitos habilitantes Jurídicos serán sometidos a las disposiciones de los artículos 6, 7 y 13 del Estatuto General de Contratación de la Administración Pública; a las disposiciones para la ejecución del objeto que se pretende realizar y a la Constitución Política, leyes, decretos y normas auxiliares del derecho; respecto de la experiencia, capacidad financiera de manera adecuada y proporcional a la naturaleza del contrato a suscribir y a su valor.

11. PERFIL DEL OFERENTE

Podrán participar todas aquellas personas naturales, jurídicas, figuras asociativas, uniones Temporales o Consorcios que tengan la capacidad de cumplir el objeto contractual y que cumplan con los requisitos señalados en la presente Invitación de Mínima Cuantía, a presentar ofertas, que no se encuentren incurso en ninguna clase de inhabilidad o incompatibilidad de las establecidas en la constitución política de Colombia y en la ley.

PERSONA NATURAL: Con registro mercantil que le permita el desarrollo de la actividad objeto de esta convocatoria, o personas de profesión liberal con objeto similar al de la presente convocatoria, de conformidad con el código de comercio.

PERSONA JURÍDICA: Legalmente constituidas, y capacidad de contratación; cuyo objeto social les permita contratar con el estado la prestación de servicio.

Consortio o Unión temporal: En el evento de que la propuesta sea presentada en forma asociativa, el representante legal debe cumplir las condiciones establecidas para las personas naturales.

PARÁGRAFO: Para el Caso de Figuras Asociativas como Consorcios y Uniones Temporales y demás similares, la inhabilidad de alguno de los socios se extiende a la persona jurídica.

En cuanto a los consorcios o uniones temporales deberán cumplir con los siguientes requisitos:

- a. Los proponentes deberán indicar si su participación es a título de consorcio o unión temporal y señalarán los términos y extensión de la participación de la propuesta y en su ejecución, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo del Municipio.
- b. La duración del consorcio o unión temporal no podrá ser inferior al término de la duración para la ejecución del contrato y un (01) año más.



12. LIMITACION MIPYMES

Al tenor del Decreto 1860 de 2021 en sustento a la Ley 2069 de 2020, el presente proceso estará sometido a la limitación a MIPYME en los siguientes términos:

ARTÍCULO 2.2.1.2.1.5.2. Procedimiento para la contratación de mínima cuantía. Las siguientes reglas son aplicables a la contratación cuyo valor no excede del diez por ciento (10%) de la menor cuantía de la Entidad Estatal, independientemente de su objeto:

1. La Entidad Estatal debe señalar en la invitación a participar en procesos de mínima cuantía la información a la que se refieren los numerales 2, 3 y 4 del artículo anterior, y la forma como el interesado debe acreditar su capacidad jurídica y la experiencia mínima, si se exige esta última, el cumplimiento de las condiciones técnicas exigidas, incluyendo las obligaciones de las partes del futuro contrato.

2. La Entidad Estatal podrá exigir una capacidad financiera mínima cuando no hace el pago contra entrega a satisfacción de los bienes, obras o servicios. Si la Entidad Estatal exige capacidad financiera debe indicar cómo hará la verificación correspondiente en la invitación.

3. La invitación se publicará por un término no inferior a un (1) día hábil para que los interesados se informen de su contenido y formulen observaciones o comentarios, los cuales serán contestados por la Entidad Estatal antes del inicio del plazo para presentar ofertas. De conformidad con el parágrafo del presente artículo, dentro del mismo término para formular observaciones se podrán presentar las solicitudes para limitar la convocatoria a Mipyme colombianas.

4. La Entidad Estatal incluirá un cronograma en la invitación que deberá tener en cuenta los términos mínimos establecidos en este artículo. Además de lo anterior, en el cronograma se establecerá: i) el término dentro del cual la Entidad Estatal responderá las observaciones de que trata el numeral anterior. ii) El término hasta el cual podrá expedir adendas para modificar la invitación, el cual, en todo caso, tendrá como límite un día hábil antes a la fecha y hora prevista para la presentación de ofertas de que trata el último plazo de este numeral, sin perjuicio que con posterioridad a este momento pueda expedir adendas para modificar el cronograma del proceso; en todo caso, las adendas se publicarán en el horario establecido en el artículo 2.2.1.1.2.2.1. del Decreto 1082 de 2015. iii) El momento en que publicará un aviso en el SECOP precisando si el proceso efectivamente se limitó a Mipyme o si podrá participar cualquier otro interesado. iv) Finalmente, se dispondrá un término adicional dentro del cual los proponentes podrán presentar sus ofertas, el cual será de mínimo un (1) día hábil luego de publicado el aviso en que se informe si el proceso se limita o no a Mipyme. [...]

PARÁGRAFO. De conformidad con el parágrafo 1 del artículo 30 y el artículo 34 de la Ley 2069 de 2020, en estos procedimientos de selección para Mipyme se aplicará lo prescrito en los artículos 2.2.1.2.4.2.2 a 2.2.1.2.4.2.4 de este Decreto. No obstante, de conformidad con el numeral 3 del presente artículo, las solicitudes para limitar el proceso a Mipyme se recibirán durante el término previsto en dicho numeral. Además, en el aviso de que trata el numeral 4 de este artículo se indicará si en el proceso aplican las limitaciones territoriales de que trata el artículo 2.2.1.2.4.2.3 o si podrá participar cualquier Mipyme nacional."

ARTÍCULO 5. Modificación de la Subsección 2 de la Sección 4 del Capítulo 2 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1082 de 2015. Modifíquense los artículos 2.2.1.2.4.2.2., 2.2.1.2.4.2.3. y 2.2.1.2.4.2.4. de la Subsección 2 de la Sección 4 del Capítulo 2 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1082 de 2015, los

cuales quedarán así:

"ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.2. Convocatorias limitadas a Mipyme. Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben limitar la convocatoria de los Procesos de Contratación con pluralidad de oferentes a las Mipyme colombianas con mínimo un (1) año de existencia, cuando concurren los siguientes requisitos:

1. El valor del Proceso de Contratación sea menor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US\$125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.

2. Se hayan recibido solicitudes de por lo menos dos (2) Mipyme colombianas para limitar la convocatoria a Mipyme colombianas. Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben recibir estas solicitudes por lo menos un (1) día hábil antes de la expedición del acto administrativo de apertura, o el que haga sus veces de acuerdo con la normativa aplicable a cada Proceso de Contratación. Tratándose de personas jurídicas, las solicitudes solo las podrán realizar Mipyme, cuyo objeto social les permita ejecutar el contrato relacionado con el proceso contractual.



PARÁGRAFO. Las cooperativas y demás entidades de economía solidaria, siempre que tengan la calidad de Mipyme, podrán solicitar y participar en las convocatorias limitadas en las mismas condiciones dispuestas en el presente artículo.

ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.3. Limitaciones territoriales. De conformidad con el parágrafo 1 del artículo 12 de la Ley 1150 de 2007, las Entidades Estatales, independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, pueden realizar convocatorias limitadas a Mipyme colombianas que tengan domicilio en los departamentos o municipios en donde se va a ejecutar el contrato. Cada Mipyme deberá acreditar su domicilio con los documentos a los que se refiere el siguiente artículo.

ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.4. Acreditación de requisitos para participar en convocatorias limitadas. La Mipyme colombianas deben acreditar que tiene el tamaño empresarial establecido por la ley de la siguiente manera:1. Las personas naturales mediante certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil.
2. Las personas jurídicas mediante certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación. Para la acreditación deberán observarse los rangos de clasificación empresarial establecidos de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen.

PARÁGRAFO 1. En todo caso, las Mipyme también podrán acreditar esta condición con la copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación.

PARÁGRAFO 2. Para efectos de la limitación a Mipyme, los proponentes aportarán la copia del registro mercantil, del certificado de existencia y representación legal o del Registro Único de Proponentes, según corresponda conforme a las reglas precedentes, con una fecha de máximo sesenta (60) días calendario anteriores a la prevista en el cronograma del Proceso de Contratación para el inicio del plazo para solicitar la convocatoria limitada.

PARÁGRAFO 3. En las convocatorias limitadas, las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, solo deberán aceptar las ofertas de Mipyme o de proponentes plurales integrados únicamente por Mipyme.

PARÁGRAFO 4. Los incentivos previstos en los artículos 2.2.1.2.4.2.2 y 2.2.1.2.4.2.3 de este Decreto no excluyen la aplicación de los criterios diferenciales para los emprendimientos y empresas de mujeres en el sistema de compras públicas."
Que el umbral de MIYPMES es el siguiente:

UMBRAL DE MIPYMES	
Umbral PYMES US\$	125.000
Umbral PYMES COL\$	457.297.264

En este orden de ideas, este proceso es susceptible de ser limitado a MIPYMES si se dan las condiciones señaladas en el Decreto 1860 de 2021.

13. VEEDURIA CIUDADANA

El CONTRATISTA se obliga a permitir la vigilancia de las veedurías ciudadanas de conformidad con lo dispuesto en la ley 850 de 2003, modificada por la ley 1757 de 2015 y a suministrar a éstas la información y documentación que soliciten en relación con el presente contrato y su ejecución. De igual manera se invita a todas las personas naturales o jurídicas y organizaciones para que de conformidad con el artículo 66 de la ley 80 de 1993 se ejerza el control social frente al cumplimiento y ejecución de las obligaciones acciones derivadas del presente contrato.

14. LIQUIDACION DEL CONTRATO

La liquidación de los contratos se hará de mutuo acuerdo dentro del término fijado en los pliegos de condiciones o sus equivalentes, o dentro del que acuerden las partes para el efecto. De no existir tal término, la liquidación se realizará dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la expiración del término previsto para la ejecución del contrato o a la expedición del acto administrativo que ordene la terminación, o a la fecha del acuerdo que la disponga.

En aquellos casos en que el contratista no se presente a la liquidación previa notificación o convocatoria que le haga la entidad, o las partes no lleguen a un acuerdo sobre su contenido, la entidad tendrá la facultad de liquidar en forma unilateral dentro de los dos (2) meses siguientes, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 136 del C. C.

15. DOCUMENTOS ANEXOS QUE COMPLEMENTEN LOS ESTUDIOS

NO. Orden	De	TITULO
1		Estudio del mercado
2		Certificación plan anual de adquisiciones
3		Certificación banco de programas y proyectos
4		Certificado disponibilidad presupuestal
5		Análisis del sector

CONCLUSIONES

Con el presente estudio queda demostrado que el municipio de Tinjacá, tiene necesidad de contratar el **“INTERVENTORIA TECNICA ADMINISTRATIVA AMBIENTAL Y FINANCIERA AL CONTRATO DE OBRA CUYO OBJETO ES MEJORAMIENTO DE VIAS RURALES DEL MUNICIPIO DE TINJACA DEPARTAMENTO DE BOYACÁ”** bajo la modalidad de selección de mínima cuantía. La actividad se encuentra plenamente planificada y, por lo tanto, por ser viable técnica y jurídicamente, se recomienda llevar a cabo la aludida contratación.

Conforme a la continua necesidad de adelantar las actividades relacionadas, en atención a lo anteriormente expuesto, y contando el Municipio de Tinjacá departamento de Boyacá con los recursos económicos dispuestos en el Presupuesto General de Rentas y Gastos de la entidad, de la vigencia fiscal dos mil veinticinco (2025) es viable, conveniente y oportuno adelantar el proceso de selección y contrato respectivos para satisfacer la necesidad previamente determinada. Con la presentación de este estudio, queda evidenciada la necesidad del contrato tendiente a cumplir con los propósitos establecidos para la buena marcha y efectivo cumplimiento de los cometidos del Municipio de Tinjacá departamento de Boyacá, por consiguiente, se solicita adelantar el proceso contractual respectivo y su perfeccionamiento.

Cordialmente.

Original firmado

ARQ. PAULA ANDREA VANEGAS VARGAS
Secretaria de Planeación

Proyecto: Ing. Carlos Andres Atara Morales, Apoyo planeacion
Reviso: Paula Vanegas , secretaria de Planeación
Aprobó: Paula Vanegas , secretaria de Planeación

